



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

Asunto: Se convoca a sesión ordinaria.

Tolimán, Querétaro, 27 de abril de 2024.

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafos primero, fracción IV y segundo, 78, 79, 80, 82 fracción I y II (CM), 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 47, 51, 52, 54, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 180, numerales 2 y 3, y 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

Consejo Municipal de Tolimán		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial ¹	Ordinaria	29 de abril de 2024, a las 18:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024.
4. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2024.
5. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2024
6. Informe de la Presidencia del Consejo.
7. Informe de la Secretaría Técnica.
8. Presentación y votación del Acuerdo del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
9. Presentación y votación del Acuerdo del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibido en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.

¹ En las instalaciones del Consejo Municipal de Tolimán, ubicado en Boulevard Bicentenario, No. 344, Colonia Centro, Tolimán, Querétaro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

10. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **18:15 horas** del mismo día.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán

C.c.e.p. Mtra. Clarissa Oviedo García. Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto. Para su conocimiento.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN,
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA
EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En Tolimán, Querétaro; siendo las dieciocho horas con cero minutos del veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Tolimán, ubicado en Boulevard Bicentenario, número 344, colonia Centro, Tolimán, Querétaro, código postal 76640 la Consejera Presidenta, licenciada María Esther Reséndiz Bartolo, las consejerías electorales, licenciada Ma. Isabel Bocanegra De Santiago, licenciada Ma. Concepción Tello Ramírez, ciudadana Miguelina Hernández Salinas y el licenciado. Juan Carlos Villa Villa, así como la titular de la Secretaría Técnica, la licenciada María Esmeralda Rangel Morales. De igual manera, se encuentran presentes las representaciones de los partidos políticos: licenciado Jesús Landaverde Linares, representante propietario del Partido Acción Nacional; licenciada Ruth Ivonne De Santiago Chávez, representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional; licenciada Loreley Itzel Godinez Paz, representante propietaria del partido Morena; licenciado Edgar Leonardo De Santiago Hernández, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; licenciado José Hugo Velázquez Bocanegra, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano; quienes asisten a la sesión ordinaria de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del *quórum* y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024. 4. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2024. 5. Informe de la Presidencia del Consejo. 6. Informe de la Secretaría Técnica. 7. Presentación y votación del acuerdo del Consejo de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de

casilla en el proceso Electoral Local 2023-2024 8. Presentación del Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Municipal Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo. 9. Asuntos Generales. -----

INICIO DE LA SESIÓN: En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenas tardes, siendo las dieciocho horas del veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Municipal de Tolimán, ubicado en el Boulevard Bicentenario, número 344, colonia Centro, Tolimán, Querétaro, convocada para el día de hoy. Asimismo, de no darse en primera convocatoria el *quórum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las dieciocho horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 52, 78, 79, 80, 82, fracciones I, II y XII, 84, fracción I, 86, fracciones I, II y X, y, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 47, 51 a 55, 59, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el *quórum* legal conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción Consejera Presidenta, doy cuenta de la presencia de las representaciones de los partidos políticos: por el Partido Acción Nacional, el licenciado Jesús Landaverde Linares, representante propietario; por el Partido Revolucionario Institucional, la licenciada Ruth Ivonne De Santiago Chávez, por el partido Morena la licenciada Loreley Itzel Godínez Paz, representante propietaria; por el Partido Verde Ecologista de México, el licenciado José Arturo Muñoz Ramírez, representante propietario. Por cuanto ve a las consejerías, se encuentran presentes las consejeras: licenciada Ma. Isabel Bocanegra de Santiago, ciudadana Miguelina Hernández Salinas, licenciada Ma. Concepción Tello Ramírez, licenciada María Esther Reséndiz Bartolo, y el licenciado consejero Juan Carlos Villa Villa, así como la de la voz en mi calidad de Secretaria Técnica de este Consejo Municipal de Tolimán. Por lo tanto, existe *quórum* legal para sesionar, instalándose formalmente

la sesión ordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Por otro lado, doy cuenta de la presencia de Alan Neftaly Sánchez Jiménez, representante del aspirante a candidato independiente Saúl Sánchez Pérez; quien, en términos de la fracción V, del artículo 193 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, concurre a la presente sesión en calidad de invitado, sin voz ni voto, por lo que se encuentra dentro del público. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría, le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del segundo punto del orden del día.

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El segundo punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82, fracciones I, II, XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 51 a 55, 80, 83 fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y toda vez de que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Tolimán para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica, integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día, ¿hay alguna observación o comentario?, ¿desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? -----

“Se abre espacio para que realicen manifestaciones” -----

En ese momento la licenciada Ruth Ivonne de Santiago Chávez, alza la mano y se anota en la parte de asuntos generales. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las consejeras y consejero, así como a la Consejera Presidenta del Consejo, su voto en

forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sirvan a manifestarlo levantando la mano. -----

“Las consejerías emiten su voto levantando la mano” -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica, pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro de este Consejo Municipal de Tolimán. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica, está, está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

“Se abre espacio para que se manifiesten, nadie levantó la mano”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretaría Técnica que proceda a tomar la votación respectiva -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidenta, consulto a las consejeras y consejeros electorales su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. -----

“Las consejerías emiten su voto levantando la mano” -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica, pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del acta de sesión extraordinaria de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro este Consejo Municipal de Tolimán. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica, está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de sesión extraordinaria, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. ---

“Se abre espacio para que se manifiesten, nadie levantó la mano”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretaría Técnica que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidenta, consulto a las consejeras y consejero electoral su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“Las consejerías emiten su voto levantando la mano” -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que es aprobada por unanimidad el acta de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta a este colegiado de la incorporación en esta mesa de sesión del licenciado José Hugo Velázquez Bocanegra, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano, siendo las dieciocho horas con seis minutos. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias. Secretaría Técnica, pasemos al desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de esta presidencia de este Consejo Municipal de Tolimán por lo que queda usted en uso de la voz. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica, es pertinente informar que con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en virtud que el informe de esta presidencia fue circulado con la convocatoria a esta sesión, no es necesaria su lectura íntegra y solo se leerán algunos puntos relevantes. El dieciséis de marzo del presente año, me reuní con las consejeras propietarias, la titular de la Secretaría Técnica y auxiliares jurídico y administrativo del consejo, para realizar capacitación sobre registro de

candidatos, así mismo, se realizó simulacro respecto al mismo tema, iniciando las ocho horas y culminando a las catorce horas, del mismo día. En cuanto al funcionamiento administrativo del consejo. El dieciséis de marzo del año en curso se realizó recorrido con el INE, para la revisión respecto de la modificación de ubicación de casillas de la comunidad de San Miguel, Tolimán. En el rubro de organización electoral: se dieron por concluidas las labores referentes al armado y equipamiento de la bodega electoral, para lo cual, se llevó a cabo el armado de anaqueles, mediante la participación del Consejo Municipal de Tolimán y miembros activos adscritos a su consejería. El veintisiete de marzo, se recibió la documentación electoral sin emblema en un horario de dieciséis cuarenta y cinco a dieciocho cero seis horas dentro de las instalaciones de este Consejo. Sería cuanto, por informar, le solicito a la Secretaría que continúe con el desahogo del sexto punto del orden del día -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias presidenta, es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica correspondiente al periodo de la sesión ordinaria anterior al día de hoy, es pertinente informar que con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en virtud que el informe fue circulado con la convocatoria a esta sesión, no es necesaria su lectura integra, por lo que, solo se leerán algunos puntos relevantes: El dieciséis de marzo del presente año, me reuní con las consejeras propietarias y auxiliares jurídico y administrativo del consejo, para realizar la capacitación sobre registro de candidatos, así mismo, se realizó simulacro respecto al mismo tema, iniciando las ocho horas y culminando a las catorce horas, del mismo día. El veintiuno de marzo del presente año, me reuní por segunda ocasión con las consejerías propietarias y representantes de partido, a fin de dar estudio del cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos para la sesión de cómputo, iniciando las quince horas y culminando a las dieciséis horas, del mismo día. El veintitrés de marzo, me reuní con los representantes de partidos políticos, a fin de llevar a cabo la capacitación referente al tema de registro de candidatos, para lo cual se dio inicio a las nueve horas y culminando a las catorce horas, del mismo

día. El veintisiete de marzo, se recibió la documentación electoral sin emblema en un horario de dieciséis cuarenta y cinco a dieciocho cero seis horas, dentro de las instalaciones de este Consejo, es cuanto por informar presidenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría, pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por lo que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Informo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de acuerdo, y en su caso, se explicará la razón que los sustentan. PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. SEGUNDO. Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo. Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en

Querétaro. Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica, está a consideración de los integrantes de este colegiado el proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario sírvanse manifestarlo. -----

“Se abre espacio para que se manifiesten, nadie levantó la mano”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito Secretaría Técnica someta a votación nominal el acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidenta, consulto a las consejeras y consejero electoral su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ma. Isabel Bocanegra De Santiago. -----

En uso de la voz Ma. Isabel Bocanegra De Santiago: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Miguelina Hernández Salinas. -----

En uso de la voz Miguelina Hernández Salinas: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ma. Concepción Tello Ramírez. -----

En uso de la voz Ma. Concepción Tello Ramírez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Juan Carlos Villa Villa. -----

En uso de la voz Juan Carlos Villa Villa: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: María Esther Reséndiz Bartolo. -----

En uso de la voz María Esther Reséndiz Bartolo: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito Secretaría que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto, presidenta, el octavo punto del orden del día es el correspondiente a presentación del informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismo de operación y medidas de seguridad para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría, informo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el informe fue circulado con la convocatoria, no es necesaria su lectura integra, por lo que, solo se leerán algunos puntos relevantes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 y 167 del Reglamento de Elecciones, así como de su Anexo 5, me permito informar a ustedes las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad, con las que se cuenta a la fecha. A fin de garantizar que el espacio destinado como bodega cuente con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las bodegas electorales, se tomó en consideración para determinar su ubicación dentro de este inmueble: a) Que estuviera alejada y no colindara con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, etcétera. b) Estar retiradas de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas. c) Que el inmueble contara con un buen sistema de drenaje dentro y en vía pública. d) Que contara con un nivel de piso por arriba del exterior, a fin de reducir los riesgos en caso de inundación. e) Se estimó el área que permita el almacenamiento de toda la documentación electoral, con la amplitud necesaria para su manejo y almacenamiento, peso y volumen, tomando en cuenta que en este Consejo se estarán recibiendo un aproximado de cuarenta paquetes electorales. La bodega electoral se encuentra en el domicilio de este Consejo ubicado en: Boulevard Bicentenario, número 344, colonia Centro, Tolimán, Querétaro cuenta con un área de siete punto cinco metros cuadrados y con un espacio en volumen de veintidós punto cincuenta metros cúbicos, respecto al

acondicionamiento, la bodega electoral se adecuó para tener las instalaciones eléctricas, los techos, el drenaje pluvial, instalaciones sanitarias, ventanas, muros, cerraduras y pisos en condiciones óptimas. Por cuanto hace al equipamiento, es preciso señalar que, se instalaron anaqueles cuyo primer nivel quedó a una distancia de cuarenta y tres centímetros del piso. Para evitar exponer la documentación y en su momento paquetes electorales a riesgos de inundación, humedad o derrame de líquidos, por lo que en ningún caso se colocarán directamente sobre el piso. Se cuenta con extintor de polvo químico, señalizaciones de localización y se han verificado la vigencia de las cargas. Se cuenta con señalizaciones de ruta de evacuación, de no fumar y delimitación de áreas, además, se dotó de lámparas de emergencia a la bodega. Respecto al mecanismo de operación, la bodega electoral estará bajo la responsabilidad de esta presidencia, para lo cual se dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se aperture, para ese efecto la Secretaría Técnica podrá auxiliar en dichas tareas, además, con el auxilio de la Secretaría Técnica, se convocará a las y los integrantes del Consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del tribunal, del INE o del propio Instituto, sea necesario aperturarla. Para lo cual, se notificará a las y los integrantes del Consejo la fecha y hora en que será aperturada la bodega conforme las necesidades que se requieran en determinado momento, asimismo, la bodega electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados. Para el ingreso a la bodega electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Municipal de Toluca y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo. Por cuanto ve a las medidas de seguridad la bodega electoral de este Consejo fue adecuada para fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen estado y se

equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio, además, para controlar el acceso a la bodega, se llevará la bitácora antes mencionada y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del Consejo y la firma de las y los integrantes del consejo, dentro de los que deberá estar la de esta presidencia. Derivado de lo anterior, es que se concluye que la bodega electoral cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral y está lista para que una vez recibida la documentación con emblemas comience su funcionamiento de manera formal. Es cuanto por informar. Le pido a la Secretaría Técnica que continúe con el desarrollo del noveno punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El noveno punto del orden del día, corresponde a asuntos generales, por lo que me permito informar que, tenemos anotada a la licenciada Ruth Ivonne de Santiago Chávez. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Por lo que queda a usted licenciada Ivonne de Santiago Chávez en uso de la voz. -----

En uso de la voz Ruth Ivonne de Santiago Chávez: Buenas tardes, nada más en cuanto al resguardo de los votos, bueno perdón, de la documentación, la duplicación de llaves tendrá también nada más acceso a ciertas personas o... de llaves a la bodega, solamente se hará de autorización a ciertas personas de aquí del Consejo.

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Ok, en lo que se refiere a la duplicación de llaves y su manejo, habrá un doble juego de llaves, pero esas se mantendrán en resguardo por parte de la Secretaría Técnica, serán utilizadas siempre y cuando sea necesario, solamente se utilizará un juego para ello. -----

En uso de la voz Ruth Ivonne de Santiago Chávez: Ok, bueno. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Se tomarán, aclarando este en el tema sobre el juego de llaves, se tendrán dos juegos, uno estará siempre en resguardo, y uno en resguardo y uno se utilizará por en mi caso como titular del consejo, no, entonces por ahí nada más utilizaría ese juego, pero estará a resguardo mío, nada más, y el otro, sigue en resguardo, en caso de que sea necesario, que esperemos que no, estará en uso. Pero estará a mi cargo. ¿Alguna otra opinión? -----

En uso de la voz Ruth Ivonne de Santiago Chávez: Ok. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría le pido que continúe con desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo consejera presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica, en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se nos convocó, siendo las dieciocho horas con veinticuatro minutos, del día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria. Que pasen buenas tardes. Muchas gracias por su asistencia. -----

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN,
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA EL
CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En Tolimán, Querétaro; siendo las nueve horas con cero minutos del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Tolimán, ubicado en Boulevard Bicentenario, número 344, colonia Centro, Tolimán, Querétaro, código postal 76640 la consejera presidenta, licenciada María Esther Reséndiz Bartolo, las consejerías electorales, licenciada Ma. Isabel Bocanegra De Santiago, licenciada Ma. Concepción Tello Ramírez, ciudadana Miguelina Hernández Salinas y el licenciado Juan Carlos Villa Villa, así como la titular de la Secretaría Técnica, licenciada María Esmeralda Rangel Morales. De igual manera, se encuentran presentes las representaciones de los partidos políticos: licenciado Jesús Landaverde Linares, representante propietario del Partido Acción Nacional; licenciada Ruth Ivonne De Santiago Chávez, representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional; licenciada Loreley Itzel Godínez Paz, representante suplente del partido Morena; ciudadano Saúl Feregrino Fernández de Jáuregui, representante propietario del partido Querétaro Seguro, licenciado José Arturo Muñoz Ramírez, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México; licenciado Hugo Velázquez Bocanegra, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano; quienes asisten a la sesión extraordinaria de fecha catorce de abril de dos mil veinticuatro, convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del *quórum* y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Tolimán, así como la lista de regidurías de representación proporción al presentada por el Partido Revolucionario Institucional. 4. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la

planilla de ayuntamiento del municipio de Tolimán, por los partidos políticos en candidatura común, Morena y Partido del Trabajo. 5. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Tolimán, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Movimiento Ciudadano. 6. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Tolimán, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por la candidatura independiente del C. Saúl Sánchez Pérez. 7. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Tolimán, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido Acción Nacional. 8. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por el Partido del Trabajo. 9. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Tolimán, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Querétaro Seguro. 10. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por el partido político Morena. 11. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que

determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Tolimán, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido de la Revolución Democrática. 12. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Tolimán, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido Verde Ecologista de México. 13. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024. -----

INICIO DE LA SESIÓN: Siendo las nueve horas del catorce de abril de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Tolimán, convocada para el día de hoy. Asimismo, de no darse en primera convocatoria el *quórum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria a las nueve quince horas de este mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica, con apoyo en lo dispuesto en los artículos: 1, 3, 4, 52, 78, 80, 82, fracciones I, II, y XII, 84, fracciones I y V, 86, fracciones I, II y X, 88 y 178, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como los artículos: 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, 35 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral 2023-2024 y 35 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024, le solicito, le solicito verifique el *quórum* legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenos días, con gusto presidenta, en cumplimiento a su instrucción, informo que se encuentran presentes las representaciones de los partidos políticos: por el Partido Acción Nacional, el licenciado Jesús Landaverde Linares, representante propietario; por el Partido Revolucionario Institucional la

licenciada Ruth Ivonne De Santiago Chávez, representante propietaria; por el partido Morena la licenciada Loreley Itzel Godínez Paz, representante suplente; por el partido local Querétaro Seguro el ciudadano Saúl Feregrino Fernández De Jauregui, representante propietario, por el Partido Verde Ecologista de México, el licenciado José Arturo Muñoz Ramírez, representante propietario; por el partido Movimiento Ciudadano, el licenciado José Hugo Velázquez Bocanegra, representante propietario; por cuanto ve a las Consejerías se encuentran presentes las consejeras propietarias: Ma. Isabel Bocanegra De Santiago, Miguelina Hernández Salinas, Ma. Concepción Tello Ramírez, Juan Carlos Villa Villa, María Esther Reséndiz Bartolo, así como la de la voz en mi calidad de titular de la Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de Tolimán. Por lo tanto, existe *quórum* legal para sesionar, instalándose formalmente esta sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Por otro lado, doy cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Consejera Presidenta, me permito señalar. Gracias Secretaría Técnica, en virtud de lo señalado por la Secretaría Técnica, en virtud, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91, párrafo primero. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: No, este sí, hacemos corrección. Consejera presidenta, me permito señalar que los ciudadanos: Saúl Feregrino Fernández de Jauregui, Loreley Itzel Godínez Paz, no han rendido la protesta de ley, por lo que, con base en lo previsto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, resulta idónea su toma de protesta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Ajá, Gracias, Secretaría, en virtud de lo señalado por la Secretaría Técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. Ciudadanos: Bryanda Gutiérrez Nieto. -----

En uso de la voz, la Secretaría Técnica: No, ella no. -----

En uso de la voz, la Consejera Presidenta: Saúl Feregrino Fernández de Jauregui, Loreley Itzel Godínez Paz, ¿protestan ante ustedes, protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la propia del Estado; las leyes

generales en la materia; la Ley Electoral del Estado; los reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente las funciones que se les han encomendado?-----

Las representaciones Saúl Feregrino Fernández de Jauregui y Loreley Itzel Godínez Paz en uso de la voz: ¡Sí, protesto! -----

En uso de la voz, la Consejera Presidenta: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande, pueden tomar asiento. Le solicito Secretaría Técnica, que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz, la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82 fracciones I, II, y XII y, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Tolimán para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. Asimismo, de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que, por tratarse de una sesión extraordinaria, no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día. -----

En uso de la voz, la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? Espacio para comentarios u observaciones -----

En uso de la voz, la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a la instrucción de la Presidencia de este Consejo, consulto a las Consejerías Electorales, su voto en forma económica para

aprobar el orden del día que se propone. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

Las Consejerías emiten su voto, levantando la mano-----

En uso de la voz, la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz, la Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la Planilla de Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, así como la lista de Regidurías de Representación Proporcional presentadas por el Partido Revolucionario Institucional. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del reglamento interior del Instituto Electoral del estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentadas por el Partido Revolucionario Institucional, para el Ayuntamiento de Tolimán, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal: Daniel De Santiago Luna. Sindicatura propietario 1, Dulce, Dulce María Hernández Ángeles, suplente: Itzel Alejandra Guerrero De La Cruz,. Sindicatura 2: J. Andrés Gudiño Sánchez, suplente: Mauricio Ramírez Guerrero, Regiduría de mayoría relativa 1: propietario: Sara De Santiago De Santiago, suplente, Dania Guadalupe Ramírez Gudiño, la dos: Pedro De Santiago Hernández, su suplente Jerónimo Sánchez Flores. La regiduría 3, Cilia Estilla Morales, suplente: Eva Jazmín Olvera Zamorano. Regiduría 4, María Lorenda Lara Tapia, su suplente: Laura Granados De Santiago. Segundo. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentadas por el Partido Revolucionario Institucional, para el Ayuntamiento de Tolimán, Querétaro, respecto de la lista de Regidurías de Representación Proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de

Representación Proporcional 1: propietaria, Ruth Ivonne De Santiago Chávez, suplente: Diana, Dania Guadalupe Ramírez Gudiño. 2: propietario, Jorge Luis De Santiago Granados, suplente Mauricio Ramírez Guerrero, Regiduría 3: Eva Jazmín Olvera Zamorano, suplente: Dulce María Hernández Ángeles. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: A. Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. Remita copia de la presente resolución a la dirección ejecutiva de organización electoral, prerrogativas y partidos políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. C. Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. D. En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre Candidaturas a Presidencias Municipales del Instituto, mediante el cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los Partidos Políticos dichas directrices y dictamen. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz, la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica, está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

Espacio para comentarios u observaciones -----

De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz, la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta. Consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Licenciada Ma. Isabel Bocanegra De Santiago. -----

En uso de la voz Ma. Isabel Bocanegra De Santiago: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ciudadana Miguelina Hernández Salinas. -----

En uso de la voz Miguelina Hernández Salinas: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ma. Concepción Tello Ramírez. -----

En uso de la voz Ma. Concepción Tello Ramírez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Juan Carlos Villa Villa. -----

En uso de la voz Juan Carlos Villa Villa: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada María Esther Reséndiz Bartolo. -----

En uso de la voz María Esther Reséndiz Bartolo: A favor. -----

Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas Gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas, de integrantes de la Planilla de Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, presentada por la Candidatura Común conformada por los Partidos Políticos Morena y Partido del Trabajo. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por los Partidos Políticos Morena y Partido del Trabajo en Candidatura Común, para el Ayuntamiento de Tolimán, Querétaro, respecto a la Planilla de Ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia municipal: Loreley Godínez Paz, Sindicatura 1. propietaria Olga Olivia Camacho Flores, suplente Juana Reséndiz Reyes. Sindicatura 2: propietaria, Gabriel Baltazar De Santiago, suplente, Lorena Flores, Rodríguez. Regiduría de mayoría relativa, propietaria, Estela Luna Luna, suplente Cecilia De Santiago Martínez. Regiduría 2, José Antonio Pérez Jiménez, suplente Erika De Santiago Dondiego. Regiduría 3. Propietaria, Ma. Guadalupe Gudiño Reséndiz, suplente Angelica Gudiño Valencia, regiduría 4:

propietaria, María Concepción Ramos García, suplente, Nayeli Kairen Paz Guerrero.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a). Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro. c). Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre Candidaturas a Presidencias Municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los Partidos Políticos dichas directrices y dictamen.

TERCERO. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre “Lore” en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Propio Instituto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

Espacio para comentarios u observaciones -----

De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica, someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Por otro lado, doy cuenta de la presencia del ciudadano Roberto Asmani Sánchez Jiménez y Alan Neftaly Sánchez Jiménez, representante del Candidato Independiente Saúl Sánchez Pérez; quien, en términos de la fracción v del artículo 193 de la ley electoral de estado de Querétaro, concurre a la presente sesión en calidad de invitados, sin voz ni voto, por lo que se encuentra entre el público. Con gusto presidenta. Consulto a las consejerías electorales su voto en forma

nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Licenciada Ma. Isabel Bocanegra De Santiago. -----

En uso de la voz Ma. Isabel Bocanegra De Santiago: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ciudadana Miguelina Hernández Salinas. -----

En uso de la voz Miguelina Hernández Salinas: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ma. Concepción Tello Ramírez. -----

En uso de la voz Ma. Concepción Tello Ramírez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Juan Carlos Villa Villa. -----

En uso de la voz Juan Carlos Villa Villa: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada María Esther Reséndiz Bartolo. -----

En uso de la voz María Esther Reséndiz Bartolo: A favor. -----

Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas Gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la Planilla del Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, así como la lista de Regidurías de Representación Proporcional presentada por el Partido Movimiento Ciudadano. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de, de candidaturas presentada por el partido político movimiento ciudadano, para el ayuntamiento de Tolimán Querétaro, respecto de la Planilla de Ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal Víctor Reséndiz Velázquez. Sindicatura 1: propietaria, Maheitsi Guadalupe De Santiago Pérez, suplente, Briseida Reséndiz Peña. Sindicatura 2: propietario, Jaime De

Santiago Flores, suplente, Mónica Reséndiz Hernández. Regidurías de mayoría relativa: propietario, Ma. Evangelina Jiménez Rodríguez, suplente, Isabel Castillo Olvera. Regiduría 2: Propietario, Gaudencio Irineo Olvera, suplente, Jaime Sánchez Sánchez. Regiduría 3, propietario, Ma. Luisa De Santiago De Santiago, suplente, Teresa Guerrero Gutiérrez. Regiduría 4, propietario, Brenda Edith Morales Guerrero, suplente, Julia Martí, Martínez Peñablanca. SEGUNDO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político movimiento ciudadano, para el ayuntamiento de Tolimán, Querétaro, respecto de la lista de Regidurías de Representación Proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional 1: propietaria, Mónica Reséndiz Hernández, suplente Maheitsi Guadalupe De Santiago Pérez. Regiduría 2: propietario, Víctor Reséndiz Velázquez, suplente, José Hugo Velázquez Bocanegra. Regiduría 3: propietario, Ma. Luisa De Santiago De Santiago, suplente, Teresa Guerrero Gutiérrez. TERCERO. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "Víctor" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c). Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre Candidaturas a Presidencias Municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el Desarrollo de los referidos Diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los Partidos Políticos dichas directrices y dictamen. Quinto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

Espacio para comentarios u observaciones -----

De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidenta. Consulto a las Consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Licenciada Ma. Isabel Bocanegra De Santiago. -----

En uso de la voz Ma. Isabel Bocanegra De Santiago: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ciudadana Miguelina Hernández Salinas. -----

En uso de la voz Miguelina Hernández Salinas: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ma. Concepción Tello Ramírez. -----

En uso de la voz Ma. Concepción Tello Ramírez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Juan Carlos Villa Villa. -----

En uso de la voz Juan Carlos Villa Villa: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada María Esther Reséndiz Bartolo. -----

En uso de la voz María Esther Reséndiz Bartolo: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas Gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la Planilla de Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, así como lista de regidurías de representación preo, proporcional presentada por el Candidato Independiente, Saúl Sánchez Pérez. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en

virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por la Candidatura Independiente del C. Saúl Sánchez Pérez, para el Ayuntamiento de Tolimán, Querétaro, respecto de la Planilla de Ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal Saúl Sánchez Pérez. Sindicatura 1: propietario, Alondra Montoya Martínez, suplente, Ma. Guadalupe López Guerrero. Sindicatura 2: Eleuterio Ávila López, suplente, José Roque Ramos. Regiduría de mayoría relativa 1: propietaria, María Dondiego Martínez, suplente, Cirila Peña Baltazar. Regiduría 2: propietaria, María Fernández Chávez Reséndiz, suplente, Diana Laura Flores De Santiago. Regiduría 3, propietaria, J. Félix Luna Rincón, suplente, Antonio Montoya Ramírez. Regiduría 4, propietaria, Mariel Sánchez Jiménez, suplente, Marisol Sánchez Pérez. SEGUNDO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por la candidatura independiente del Ciudadano Saúl Sánchez Pérez, para el ayuntamiento de Tolimán, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de representación proporcional 1: propietario Saúl Sánchez Pérez, suplente Eleuterio Ávila López. Regiduría 2: Mariel Sánchez Jiménez, suplente, Alondra Montoya Martínez. Regiduría 3: propietaria, María Dondiego Martínez, suplente, Cirila Peña Baltaz, Baltazar. TERCERO. Se instruye a la secretaría técnica para que realice lo siguiente: a). Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b). Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c). Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d). En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre Candidaturas a Presidencias Municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace

del conocimiento a los Partidos Políticos dichas directrices y dictamen. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como el Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

Espacio para comentarios u observaciones. -----

De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone.

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ma. Isabel Bocanegra De Santiago. ----

En uso de la voz Ma. Isabel Bocanegra De Santiago: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ciudadana Miguelina Hernández Salinas. -----

En uso de la voz Miguelina Hernández Salinas: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ma. Concepción Tello Ramírez. -----

En uso de la voz Ma. Concepción Tello Ramírez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Juan Carlos Villa Villa. -----

En uso de la voz Juan Carlos Villa Villa: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada María Esther Reséndiz Bartolo. -----

En uso de la voz María Esther Reséndiz Bartolo: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas Gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas

de integrantes de la Planilla del Ayuntamiento del Municipio de Toluca, así como la lista de Regidurías de Representación Proporcional presentada por el Partido Acción Nacional. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutive en los términos siguientes: PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentadas por el Partido Acción Nacional, para el ayuntamiento de Toluca, Querétaro, respecto de la Planilla de Ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal: Cesáreo Alcántara De Santiago. Sindicatura 1: propietaria, Maricela Camacho Gutiérrez, suplente Angelica Guadalupe Ledezma. Sindicatura 2: propietario, Joel Sánchez Silva, suplente, Jesús Saul De Santiago Guerrero. Regiduría de mayoría relativa propietario, Marian Ángeles Ramos, suplente, Sara Liliana Flores Reséndiz. Regiduría 2: propietario, Sergio De Santiago Rincón, suplente, José Gregorio Fabian Linares. Regiduría 3: propietaria, Lizeth Viviana Reséndiz, suplente, Clotilde Real Rincón. Regiduría 4: propietaria, Cecilia Arely Velázquez Sánchez, corrijor, propietaria, Cecilia Arely Vázquez Sánchez, suplente, María Erika Morales Reséndiz. SEGUNDO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentadas por el Partido Acción Nacional, para el ayuntamiento de Toluca, Querétaro, respecto de la lista de Regidurías de Representación Proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional 1: propietaria, propietario, Cesáreo Alcántara De Santiago, suplente, Jesús Nazaret Cruz Vega. Regiduría 2: propietario, Guillermina Vega Reyes, suplente, Marian Ángeles Ramos. Regiduría 3: propietaria, Erik, María Erika Morales Reséndiz, suplente, Cecilia Arely Vázquez Sánchez. TERCERO. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "César Alcántara" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a). Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea

remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c). Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d). En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre Candidaturas a Presidencias Municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los Partidos Políticos dichas directrices y dictamen. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

Espacio para comentarios u observaciones -----

De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta. Consulto a las Consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Licenciada Ma. Isabel Bocanegra De Santiago. -----

En uso de la voz Ma. Isabel Bocanegra De Santiago: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ciudadana Miguelina Hernández Salinas. -----

En uso de la voz Miguelina Hernández Salinas: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ma. Concepción Tello Ramírez. -----

En uso de la voz Ma. Concepción Tello Ramírez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Juan Carlos Villa Villa. -----

En uso de la voz Juan Carlos Villa Villa: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada María Esther Reséndiz Bartolo. -----

En uso de la voz María Esther Reséndiz Bartolo: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas Gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del octavo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas a integrantes de lista de Regidurías de Representación Proporcional presentada por el Partido del Trabajo. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por Partido del Trabajo en candidatura común, para el Ayuntamiento de Tolimán, Querétaro, respecto de Regiduría de Representación Proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional, presentada por el Partido del Trabajo, 1: propietaria, Nereyda Pérez Jiménez, suplente, Estela Luna Luna. Regiduría 2: propietaria, José Antonio Pérez Jiménez, suplente, Erika De Santiago Dondiego. Regiduría 3: propietaria, Rosa Jiménez Pérez, suplente, Cecilia De Santiago Martínez. SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c). Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d). En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre Candidaturas a Presidencias Municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el

Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los Partidos Políticos dichas directrices y dictamen. TERCERO. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre “LORE” en la boleta electoral, para los fines legales que procedan. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

Espacio para comentarios u observaciones. -----

De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta. Consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Licenciada Ma. Isabel Bocanegra De Santiago. -----

En uso de la voz Ma. Isabel Bocanegra De Santiago: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ciudadana Miguelina Hernández Salinas. -----

En uso de la voz Miguelina Hernández Salinas: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ma. Concepción Tello Ramírez. -----

En uso de la voz Ma. Concepción Tello Ramírez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Juan Carlos Villa Villa. -----

En uso de la voz Juan Carlos Villa Villa: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada María Esther Reséndiz Bartolo. -----

En uso de la voz María Esther Reséndiz Bartolo: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que es aprobaba por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas Gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del noveno punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la Planilla de Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, así como la lista de Regidurías de Representación Proporcional presentada por el Partido Local Querétaro Seguro. Se informa que con fundamento por lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentadas por el Partido Político Querétaro Seguro, para el Ayuntamiento de Tolimán, Querétaro, respecto de la Planilla del Ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal: Saúl Feregrino Fernández De Jauregui. Sindicatura 1: propietaria, Marisela Montes Montes, suplente, Ma. Guadalupe Hernández Hipólito, Sindicatura 2: propietaria, Martha Patricia Velázquez Ugalde, suplente, Cristina Vega Isidro. Regiduría de mayoría relativa propietaria 1, Damián De Santiago Hernández, suplente, Imanol De Santiago Hernández. Regiduría 2: propietaria, Verónica Isidro Ramos, suplente, Hilda Hernández Hipólito. Regiduría 3: propietario, Hugo Ocaña Hernández, suplente, Juan Luis Hernández Hipólito. Regiduría 4: propietaria, Sonia Mercedes Avoytes, suplente, Yolanda Donmiguel Chávez. Corrijo, en Regiduría 4, propietaria Sonia Mercedes Avoytes Castañeda y la suplente Yolanda Donmiguel Chávez. SEGUNDO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido Político Querétaro Seguro, para el Ayuntamiento de Tolimán, Querétaro, respecto de la lista de Regidurías de Representación Proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de representación proporcional 1, propietaria, Martha Patricia Velázquez Ugalde, suplente, Marisela Montes Montes. Regiduría 2: propietaria, Emanuel Feregrino Velázquez, suplente, Hugo Ocaña Hernández. Regiduría 3: propietario, Verónica Isidro Ramos, suplente, Hilda Hernández Hipólito. TERCERO. Se instruye a la secretaría técnica para que realice lo siguiente: Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto,

para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c). Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d). En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre Candidaturas a Presidencias Municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los Partidos Políticos dichas directrices y dictamen. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como el Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

Espacio para comentarios u observaciones. -----

De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal respecto del proyecto de resolución que se propone. Licenciada Ma. Isabel Bocanegra De Santiago. -----

En uso de la voz Ma. Isabel Bocanegra De Santiago: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ciudadana Miguelina Hernández Salinas. -----

En uso de la voz Miguelina Hernández Salinas: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ma. Concepción Tello Ramírez. -----

En uso de la voz Ma. Concepción Tello Ramírez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Juan Carlos Villa Villa. -----

En uso de la voz Juan Carlos Villa Villa: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada María Esther Reséndiz Bartolo. -----

En uso de la voz María Esther Reséndiz Bartolo: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas Gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del décimo punto orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de la lista de Regidurías de Representación Proporcional presentada por el Partido Morena. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido Político Morena, para el Ayuntamiento de Tolimán, Querétaro, respecto de la lista de Regidurías de Representación Proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional 1: propietario, Loreley Itzel Godinez Paz, suplente, Olga Olivia Camacho Flores. Regiduría 2: propietario, José Luis Ugalde Morales, suplente, Jorge Aaron Godinez Paz. Regiduría 3: propietaria, Angelica Gudiño Valencia, suplente, Lorena Flores Rodríguez. SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c). Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d). En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre Candidaturas a

Presidencias Municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los Partidos Políticos dichas directrices y dictamen. TERCERO. Notifíquese y publíquese como corresponde en términos de Ley Electoral. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre “LORE” en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

Espacio para comentarios u observaciones. -----

De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta. Consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Licenciada Ma. Isabel Bocanegra De Santiago. -----

En uso de la voz Ma. Isabel Bocanegra De Santiago: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ciudadana Miguelina Hernández Salinas. -----

En uso de la voz Miguelina Hernández Salinas: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ma. Concepción Tello Ramírez. -----

En uso de la voz Ma. Concepción Tello Ramírez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Juan Carlos Villa Villa. -----

En uso de la voz Juan Carlos Villa Villa: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada María Esther Reséndiz Bartolo. -----

En uso de la voz María Esther Reséndiz Bartolo: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Muchas Gracias, Secretaría Técnica.
Pasemos al desahogo del décimo primer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la Planilla del Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, así como la lista de Regidurías de Representación Proporcional presentada por el Partido de la Revolución Democrática. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del reglamento interior del instituto electoral del estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en términos siguientes: PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidatura presentada por el Partido de la Revolución Democrática, para el Ayuntamiento de Tolimán, Querétaro, respecto de la Planilla de Ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal: Caridad Peña Pérez. Sindicatura 1: propietario, Antonio Moreno Alvarado, suplente, J. Félix Alvarado Irineo. Sindicatura 2: propietario, Nayeli Reséndiz Peña, suplente, Enedina Peña Pérez. Regiduría de mayoría relativa, propietario, Eugenio González Mora, suplente, Pedro Jiménez Jiménez. Regiduría 2: propietario, Juana Pérez Ramos, suplente, Ofelia Sánchez Sánchez, Regiduría 3: propietario, Andrés Salvador Ramos Peña, suplente, Victorino Peña Pérez. Regiduría 4: propietario, Ma. Esperanza Moreno Alvarado, suplente, Olivia González Hipólito. SEGUNDO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido de la Revolución Democrática, para el Ayuntamiento de Tolimán, Querétaro, respecto de la lista de Regidurías de Representación Proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional 1: propietario, Caridad Peña Pérez, suplente, Ma. Esperanza Moreno Alvarado. Regiduría 2: propietario, Antonio Moreno Alvarado, suplente, J. Félix Alvarado Irineo. Regiduría 3: propietario, Olivia González Hipólito, suplente, Ofelia Sánchez Sánchez. TERCERO. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "CARI PEÑA PÉREZ", en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. CUARTO. Se

instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a). Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c). Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d). En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre Candidaturas a Presidencias Municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los Partidos Políticos dichas directrices y dictamen. QUINTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

Espacio para comentarios u observaciones. -----

De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta. Consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Licenciada Ma. Isabel Bocanegra De Santiago. -----

En uso de la voz Ma. Isabel Bocanegra De Santiago: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ciudadana Miguelina Hernández Salinas. -----

En uso de la voz Miguelina Hernández Salinas: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ma. Concepción Tello Ramírez. -----

En uso de la voz Ma. Concepción Tello Ramírez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Juan Carlos Villa Villa. -----

En uso de la voz Juan Carlos Villa Villa: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada María Esther Reséndiz Bartolo. -----

En uso de la voz María Esther Reséndiz Bartolo: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas Gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del décimo segundo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la Planilla del Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, así como la lista de Regidurías de Representación Proporcional presentada por el Partido Verde Ecologista de México. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentadas por el Partido Político Verde Ecologista de México, para el Ayuntamiento de Tolimán, Querétaro, respecto de la Planilla de Ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal: Alejo Sánchez De Santiago. Sindicatura 1: propietario, Ma. Socorro Ramos Martínez, suplente Ana Laura Ramos Bocanegras. Sindicatura 2: propietario, José Gonzalo Martínez Espinoza, suplente, Raúl Gudiño Morales. Regiduría de Mayoría relativa propietario 1, Elsa Aguilar Álvarez, suplente, Eva Donmiguel Hernández. Regiduría 2: propietario, Alexis Irineo Garibaldi, suplente, Marco Antonio González De La Cruz, Regiduría 3: propietario, Ma. Carmen De Santiago Jiménez, suplente, Reina Gun, Gudiño De Santiago. Regiduría 4: propietario, Juana Sánchez Sánchez, suplente, Ana Llely Sánchez Sánchez. SEGUNDO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido Verde Ecologista de México para el Ayuntamiento de Tolimán, Querétaro, respecto de la lista de

Regidurías de Representación Proporcional postulada en los términos siguientes:

Regiduría de Representación proporcional 1: propietario, Edgar Leonardo De Santiago Hernández, suplente, Alejo Sánchez De Santiago. Regiduría 2: propietario, Ma. Socorro Ramos Martínez, suplente, Ana Laura Ramos Bocanegra. Regiduría 3: propietario, Martha Patricia Guerrero Flores, suplente, Sharon Minelli Alcántara Pérez. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a). Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c). Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d). En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre Candidaturas a Presidencias Municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los Partidos Políticos dichas directrices y dictamen. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. ---

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

Espacio para comentarios u observaciones. -----

De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta. Consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Licenciada Ma. Isabel Bocanegra De Santiago. -----

En uso de la voz Ma. Isabel Bocanegra De Santiago: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ciudadana Miguelina Hernández Salinas. -----

En uso de la voz Miguelina Hernández Salinas: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ma. Concepción Tello Ramírez. -----

En uso de la voz Ma. Concepción Tello Ramírez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Juan Carlos Villa Villa. -----

En uso de la voz Juan Carlos Villa Villa: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada María Esther Reséndiz Bartolo. -----

En uso de la voz María Esther Reséndiz Bartolo: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas Gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del décimo tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto del acuerdo del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la Habilitación de Espacio para los Distintos Escenarios en la Sesión Especial de Cómputos y/o Recuento de Votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Se aprueba el Acuerdo de Habilitación de Espacios para los Distintos Escenarios en la Sesión Especial de Cómputos y/o Recuento de Votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como la "Propuesta de Planeación y Habilitación de Espacios para la Sesión Especial de Cómputos y/o Recuento de Votos del Proceso Electoral Local 2023-2024" anexa al presente acuerdo de forma, que forma parte integral del mismo, el cual contiene los distintos escenarios, logística y medidas de seguridad que se utilizarán para el resguardo y traslado de los paquetes electorales. SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos

copias certificadas del mismo. Informe el contenido del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo. Informe el contenido del presente Acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Consejo para que, con el apoyo del Consejo y el personal necesario, lleven a cabo las actividades que deriven del presente Acuerdo y las previstas en la normatividad aplicable. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

Espacio para comentarios u observaciones. -----

De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone. Licenciada Ma. Isabel Bocanegra De Santiago. -----

En uso de la voz Ma. Isabel Bocanegra De Santiago: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ciudadana Miguelina Hernández Salinas. -----

En uso de la voz Miguelina Hernández Salinas: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ma. Concepción Tello Ramírez. -----

En uso de la voz Ma. Concepción Tello Ramírez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Juan Carlos Villa Villa. -----

En uso de la voz Juan Carlos Villa Villa: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada María Esther Reséndiz Bartolo. -----

En uso de la voz María Esther Reséndiz Bartolo: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito a la Secretaría Técnica que continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo Presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se nos convocó, siendo las nueve horas, las diez horas, perdón, con dos minutos, del día catorce de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria. Que tengan un buen día. Muchas Gracias por su asistencia. -----

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO

En Toluimán, Querétaro; siendo las once horas del veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Toluimán, ubicado en Boulevard Bicentenario, número 344, colonia Centro, Toluimán, Querétaro, código postal 76640 la consejera presidenta, licenciada María Esther Reséndiz Bartolo, las consejerías electorales, licenciada Ma. Isabel Bocanegra De Santiago, licenciada Ma. Concepción Tello Ramírez, ciudadana Miguelina Hernández Salinas y el licenciado Juan Carlos Villa Villa, así como la titular de la Secretaría Técnica, licenciada María Esmeralda Rangel Morales. De igual manera, se encuentran presentes las representaciones de los partidos políticos: licenciado José Arturo Muñoz Ramírez, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México; licenciado José Antonio Pérez Jiménez; licenciada Ruth Ivonne De Santiago Chávez, representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional; representante propietario del Partido del Trabajo; licenciado Jorge Aaron Godínez Paz representante propietario del partido Morena quienes asisten a la sesión extraordinaria de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de Toluimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el Estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria. -----

INICIO DE SESIÓN: En uso de la voz la Consejera Presidenta: Siendo las once horas del veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Toluimán, convocada para el día de hoy. Así mismo, de no darse en primera convocatoria el *quórum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria a las once horas con quince minutos de este mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica, con el apoyo en lo dispuesto por

los artículos: 1, 3, 4, 52, 78, 80, 82, fracciones I, II, y XII, 84, fracciones I y V, 86, fracciones I, II y X y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así por los artículos: 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el *quórum* legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenos días, con gusto Presidenta. En cumplimiento a su instrucción informo que se encuentran presentes las representaciones siguientes: por el Partido Verde Ecologista de México: el Licenciado José Arturo Muñoz Ramírez, representante propietario, por el Partido del Trabajo, el Licenciado José Antonio Pérez Jiménez. De igual forma, doy cuenta de la asistencia de las consejerías propietarias: la Licenciada María Esther Reséndiz Bartolo, la Licenciada Ma. Concepción Tello Ramírez, la Licenciada Ma. Isabel Bocanegra de Santiago y el Licenciado Juan Carlos Villa Villa; así como la de la voz en mi calidad de titular de la Secretaría Técnica de este Consejo. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, instalándose formalmente esta sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen, serán válidos y legales. Así mismo, de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que, por tratarse de una sesión extraordinaria, no está permitida la inclusión de asuntos generales en el orden del día. Por otro lado, doy cuenta de la presencia del ciudadano Roberto Asmani Sánchez Jiménez, representante del Candidato Independiente Saúl Sánchez Pérez; quien, en términos de la fracción V del artículo 193 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, concurre a la presente sesión en calidad de invitado, sin voz, ni voto, por lo que se encuentra entre el público. Por otro lado, doy cuenta este colegiado de la incorporación en esta mesa de sesiones de la Licenciada Ruth Ivonne de Santiago Chávez, representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional, a las once cero tres horas. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Se le pasó nombrar a Miguelina, si la puede mencionar.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Por otro lado, doy cuenta de que asiste también la consejera propietaria, la ciudadana Miguelina Hernández Salinas. Consejera Presidenta, me permito señalar que los ciudadanos: José Antonio Pérez Jiménez, no ha rendido la protesta de

ley, por lo que, con base en lo previsto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, resulta idónea su toma de protesta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría. En virtud de lo señalado por la Secretaría Técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. Ciudadano: José Antonio Pérez Jiménez. ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la propia del Estado; las Leyes Generales en la materia; la Ley Electoral del Estado; los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado? -----

En uso de la voz licenciado José Antonio Pérez Jiménez: ¡Sí, protesto! -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Pueden tomar asiento. Le solicito Secretaría Técnica, que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82 fracciones I, II, y XII y, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este Órgano de Dirección, fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Tolimán, para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz la Presidenta Consejera: Muchas Gracias. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a la instrucción de la Presidencia de este Consejo, consulto a las consejerías electorales, su voto en forma económica para la aprobación del orden del día que se propone. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Presidenta Consejera: Gracias Secretaría Técnica. Le solicito pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del Proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la Designación de las Personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el Estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria y en virtud de que el Proyecto de Resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Se aprueba el Acuerdo relativo a la Designación de las Personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el Estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria, así como el anexo correspondiente. Segundo. Se aprueba la Designación de las Personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el Estado de Querétaro, señaladas en el anexo único denominada "Lista de Designación de SEL y CAEL del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro" el cual, forma parte integral del presente Acuerdo. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, para los efectos conducentes. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de Ley Electoral de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como el

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. Doy cuenta a este colegiado de la incorporación en esta mesa de sesiones del Licenciado Jorge Aarón Godínez Paz, representante propietario del Partido Político Morena. Consejera presidenta, me permito señalar que el ciudadano Jorge Aarón Godínez Paz, no ha rendido la protesta de ley, por lo que con base en lo previsto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro resulta idónea su toma de protesta. En la tres. -----

En uso de la voz la Presidenta Consejera: Gracias, Secretaría. En virtud de lo señalado por la Secretaría Técnica con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Sería Jorge Aarón. -----

En uso de la voz la Presidenta Consejera: Ciudadano Jorge Aarón Godínez Paz, ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la propia del Estado; las Leyes Generales en la materia; la Ley Electoral del Estado; los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado? -----

En uso de la voz las Representación que toman protesta: ¡Sí, protesto! -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Pueden tomar asiento. -----

En uso de la voz las Representación que toman protesta: Gracias y buen día a todos.-----

En uso de la voz la Presidenta Consejera: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el referido proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Consejera Presidenta, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone. Licenciada María Isabel Bocanegra de Santiago. -----

En uso de la voz Licda. Ma. Isabel Bocanegra de Santiago: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ciudadana. Miguelina Hernández Salinas. -----

En uso de la voz Miguelina Hernández Salinas: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ma. Concepción Tello Ramírez. -----

En uso de la voz Ma. Concepción Tello Ramírez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Juan Carlos Villa Villa. -----

En uso de la voz Juan Carlos Villa Villa: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada María Esther Reséndiz Bartolo. -----

En uso de la voz María Esther Reséndiz Bartolo: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Presidenta Consejera: Le solicito Secretaría Técnica que continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo Presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. Así también, le informo que de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, las representaciones de Partidos Políticos, que se encuentran presentes, se dan por notificadas de todos y cada uno de los actos desahogados en la presente sesión. -----

En uso de la voz la Presidenta Consejera: Gracias, Secretaría Técnica. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se nos convocó, siendo las once horas con doce minutos, del día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria. Que tengan un buen día y muchas gracias por su asistencia. -----

INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE TOLIMÁN

ABRIL 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal de Toliman.....	3
2.- Integración.....	3
3.- Competencia.....	3
4.- Atribuciones de la Presidencia del Consejo.....	4
5.- Sesiones del Consejo.....	5
6.- Actividades complementarias.....	5

1.- Consejo Municipal de Tolimán.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración.

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
María Esther Reséndiz Bartolo	Presidencia del Consejo
Ma. Concepción Tello Ramírez	Consejería Electoral
Ma. Isabel Bocanegra De Santiago	Consejería Electoral
Miguelina Hernández Salinas	Consejería Electoral
Juan Carlos Villa Villa	Consejería Electoral
María Esmeralda Rangel Morales	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia.

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;

- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
- V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
- VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
- VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
- VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
- IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
- X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
- XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones de la Presidencia del Consejo.

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio Consejo;

- III. Someter al Consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los Consejos Distritales y Municipales respectivos, les encomiende.

5.- Sesiones del Consejo.

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Tolimán desahogó una sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión ordinaria de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.
- II. Sesión extraordinaria de fecha catorce de abril de dos mil veinticuatro, se determinó procedente el Registro de Candidaturas de todos los Partidos Políticos y Candidatura Independiente, contendientes a la Presidencia del Ayuntamiento de Tolimán, y de sus planillas de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así mismo, se informó el acuerdo mediante el cual se aprobó la habilitación de espacios para los distintos escenarios de la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el proceso electoral local 2023-2024, así como, la propuesta de habilitación de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del proceso electoral local 2023-2024 del Consejo Municipal de Tolimán.
- III. Sesión extraordinaria de fecha veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, se determinó procedente la Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el Estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria.

6.- Actividades complementarias.

La Presidencia de este Consejo Municipal de Tolimán desahogó las siguientes actividades:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejera Presidenta, me permito informar del veintisiete de

febrero de dos mil veinticuatro, al día de hoy, a los integrantes de este Consejo Municipal de Tolimán, las siguientes actividades:

En cuanto al rubro reuniones de trabajo. El cuatro de abril del presente año, me reuní con las Consejerías propietarias y la Secretaría Técnica, dentro de las Instalaciones del Consejo, para llevar a cabo la reunión de trabajo a fin de dar estudio de los temas referentes a la Capacitación con motivo de la Metodología de entrevistas STAR para aplicación de entrevistas a postulantes para SEL y CAEL, dando inicio a la misma a las 14:00 horas y culminando a las 15:30 horas, del mismo día.

El catorce de abril del presente año, me reuní con las Consejerías propietarias, la Secretaría Técnica y representantes de Partidos Políticos y Candidatura Independiente, dentro de las Instalaciones del Consejo, a fin de realizar diagnóstico que permitiera determinar las necesidades de espacio y distribución requerida para simplificar y agilizar las tareas de recepción traslado y resguardo de los paquetes electorales al interior de las Instalaciones de este Consejo, dando inicio a la misma a las 10:04 horas y culminando a las 10:12 horas, del mismo día.

El veintiséis de abril del presente año, se realizó reunión virtual con Consejerías y Secretaría Técnica a fin llevar a cabo revisión de labores para el mes de mayo.

En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo. Se recibieron etiquetas electorales, mismas que fueron resguardadas en la Bodega Electoral de este Consejo.

Se llevó a cabo el Registro de Candidaturas de los aspirantes de Partidos Políticos y Candidatura Independiente, dentro del periodo establecido del tres al siete de abril del presente año, en las instalaciones de este Consejo, con auxilio de Consejerías, Secretaría Técnica y auxiliares jurídico y administrativo.

Se realizó acuerdo por el cual se aprobó la Habilitación de Espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el proceso electoral local 2023-2024. Así como, la Propuesta de Planeación y Habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del Proceso Electoral Local 2023-2024, del Consejo Municipal de Tolimán.

Se colocaron convocatorias para Observadores Electorales, en distintos puntos del Municipio.

Se realizó pegado de calcomanías de los Partidos Políticos y Candidatura Independiente, en los distintos batidores ubicados dentro de la demarcación territorial del Municipio, que fueron sorteados a nivel estatal.

El 23 de abril, se realizaron entrevistas a candidatas y candidatos para SEL y CAEL, por parte de las Consejerías, dentro de las Instalaciones de este Consejo.

En colaboración con la Secretaría Técnica, se integraron expedientes de RCA, mismos que fueron debidamente sellados, foliados, rubricados, escaneados y remitidos a las autoridades correspondientes mediante la plataforma TEAMS.

Se realizó guardia en fecha 18 de abril, con motivo de término de plazo para interposición de recursos de impugnación contra resoluciones de RCA, de la cual, se levantó y publicó la constancia correspondiente.

Se realizó el armado de Paquetes Electorales, en colaboración de las Consejerías Propietarias con la Secretaría Técnica, dentro de las instalaciones del Consejo.



INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE TOLIMÁN

ABRIL 2024

Tabla de contenido

1.Consejo Municipal.....	3
2.-Integración	3
3.Competencia.....	3
4.-Atribuciones Secretaría Técnica.....	4
5.Sesiones del Consejo.....	5
6.- Actividades complementarias.....	6

1.- Consejo Municipal de Tolimán.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración.

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
María Esther Reséndiz Bartolo	Presidencia del Consejo
Ma. Concepción Tello Ramírez	Consejería Electoral
Ma. Isabel Bocanegra De Santiago	Consejería Electoral
Miguelina Hernández Salinas	Consejería Electoral
Juan Carlos Villa Villa	Consejería Electoral
María Esmeralda Rangel Morales	Secretaría Técnica

3.- Competencia.

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
- V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
- VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
- VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
- VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al Consejo Distrital que corresponda;
- IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
- X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
- XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio Consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del Consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del Consejo;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio Consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del Consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del Consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del Consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio Consejo que corresponda y su Presidencia.

5.- Sesiones del Consejo.

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Tolimán desahogó una sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión ordinaria de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.
- II. Sesión extraordinaria de fecha catorce de abril de dos mil veinticuatro, se determinó procedente el Registro de Candidaturas de todos los Partidos Políticos y Candidatura Independiente, contendientes a la Presidencia del Ayuntamiento de Tolimán, y de sus planillas de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así mismo, se informó el acuerdo mediante el cual se aprobó la habilitación de espacios para los distintos escenarios de la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el proceso electoral local

2023-2024, así como, la propuesta de habilitación de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del proceso electoral local 2023-2024 del Consejo Municipal de Tolimán.

- III. Sesión extraordinaria de fecha veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, se determinó procedente la Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el Estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria.

6.- Actividades complementarias.

La Secretaría Técnica de consejo Municipal de Tolimán desahogó las siguientes tareas:

En mi calidad de titular de la Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de Tolimán y conforme a las disposiciones legales vigentes, rindo ante este colegiado el informe de actividades, realizadas por el cargo de la Secretaría Técnica, que comprende entre el veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro al día de hoy:

En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia: Del veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro a la fecha que hoy nos ocupa la Secretaría Técnica participó en la elaboración del guion en auxilio de las actividades de la presidencia del Consejo para la sesión extraordinaria de fecha catorce de abril de dos mil veinticuatro, mediante la cual, se determinó procedente el Registro de Candidaturas de todos los Partidos Políticos y Candidatura Independiente, contendientes a la Presidencia del Ayuntamiento de Tolimán, y de sus planillas de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así mismo, se informó el acuerdo mediante el cual se aprobó la habilitación de espacios para los distintos escenarios de la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el proceso electoral local 2023-2024, así como, la propuesta de habilitación de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del proceso electoral local 2023-2024 del Consejo Municipal de Tolimán.

Por instrucción de la presidencia de este Consejo, la Secretaría Técnica, convocó en tiempo y forma a consejerías electorales y a las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo, a través del sitio web, Nubia, para sesión extraordinaria de fecha catorce de abril de dos mil veinticuatro, mediante la cual, se determinó procedente el Registro de Candidaturas de todos los Partidos Políticos y Candidatura Independiente, contendientes a la Presidencia del Ayuntamiento de Tolimán, y de sus planillas de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así mismo, se informó el acuerdo mediante el cual se aprobó la habilitación de espacios para los distintos escenarios de la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el proceso electoral local 2023-2024, así como, la propuesta de habilitación de planeación y

habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del proceso electoral local 2023-2024 del Consejo Municipal de Tolimán.

También se elaboró la convocatoria al público en general, sus anexos, y su fijación en estrados de este local, respecto a la sesión que nos ocupa.

La Secretaría Técnica elaboró los proyectos del acta de la sesión extraordinaria que se celebró en fecha catorce de abril de dos mil veinticuatro.

Por instrucción de la presidencia de este Consejo, la Secretaría Técnica, convocó en tiempo y forma a consejerías electorales y a las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo, a través del sitio web, Nubia, para sesión extraordinaria de fecha veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, mediante la cual, se determinó procedente la Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el Estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria.

También se elaboró la convocatoria al público en general, sus anexos, y su fijación en estrados de este local, respecto a la sesión que nos ocupa.

La Secretaría Técnica elaboró los proyectos del acta de la sesión extraordinaria que se celebró en fecha veintisiete de abril de dos mil veinticuatro.

En cuanto a reuniones de trabajo. El cuatro de abril del presente año, me reuní con las Consejerías propietarias, dentro de las Instalaciones del Consejo, para llevar a cabo la reunión de trabajo a fin de dar estudio de los temas referentes a la Capacitación con motivo de la Metodología de entrevistas STAR para aplicación de entrevistas a postulantes para SEL y CAEL, dando inicio a la misma a las 14:00 horas y culminando a las 15:30 horas, del mismo día.

El catorce de abril del presente año, me reuní con las Consejerías propietarias y representantes de Partidos Políticos y Candidatura Independiente, dentro de las Instalaciones del Consejo, a fin de realizar diagnóstico que permitiera determinar las necesidades de espacio y distribución requerida para simplificar y agilizar las tareas de recepción traslado y resguardo de los paquetes electorales al interior de las Instalaciones de este Consejo, dando inicio a la misma a las 10:04 horas y culminando a las 10:12 horas, del mismo día.

El veintiséis de abril del presente año, se realizó reunión virtual con Consejerías a fin llevar a cabo revisión de labores para el mes de mayo.

En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo. Por cuanto ve a la recepción de documentos dirigidos al Consejo Municipal de Tolimán, se recibió un total de treinta y

cinco escritos, los cuales fueron registrados en la plataforma INFOPREL, para efectos del mismo fin y solicitudes de certificación de copias.

En este periodo, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, emitió un total de cuarenta y cinco oficios. Los cuales, se generaron, archivaron y registraron, debidamente en el Minutario 2024 de la plataforma SIIEEQ.

Se realizó Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales, mismo que se remitió mediante oficio a la DEOEPYPP.

Se integró al Consejo Municipal la Ingeniera en Sistemas, encargada del área de PREP.

Se recibieron etiquetas electorales, mismas que fueron resguardadas en la Bodega Electoral de este Consejo.

Se llevó a cabo el Registro de Candidaturas de los aspirantes de Partidos Políticos y Candidatura Independiente, dentro del periodo establecido del tres al siete de abril del presente año, en las instalaciones de este Consejo, con auxilio de Consejerías y auxiliares jurídico y administrativo.

Se realizaron y publicaron en el sistema NUBIA, así como en estrados electrónicos y físicos, los proveídos de RCA.

Se recibieron escritos mediante los cuales dieron cumplimiento a prevenciones de los representantes de los representantes de Partidos Políticos que fueron prevenidos mediante proveídos de RCA.

Se realizaron resoluciones mediante las cuales se declararon procedentes los Registros de Candidaturas de todos los Partidos Políticos y Candidatura Independiente, contendientes a la Presidencia del Ayuntamiento de Tolimán, así como de sus planillas de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

Se realizó acuerdo por el cual se aprobó la Habilitación de Espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el proceso electoral local 2023-2024. Así como, la Propuesta de Planeación y Habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del Proceso Electoral Local 2023-2024, del Consejo Municipal de Tolimán.

Se publicaron en el sistema NUBIA, así como en estrados electrónicos y físicos, las resoluciones expuestas en sesión ordinaria de fecha catorce de abril.

Se enviaron vía correo electrónico las resoluciones y el acuerdo mediante el cual se aprobó la habilitación de espacios para los distintos escenarios de la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el proceso electoral local 2023-2024, así como, la propuesta de habilitación de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del proceso electoral local 2023-2024 del Consejo Municipal de Tolimán, a la titular de la DEOEPYPP, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos

Jurídicos, a la Dirección de Tecnologías de la Información, a la Unidad de Transparencia y a la Unidad de Fiscalización.

Se remitió oficio a la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual, se emitieron dos juegos de copias certificadas de las sentencias, los cuales se hicieron llegar a través del enlace jurídico.

Se notificó a los representantes de partidos políticos y candidatura independiente respecto de los archivos de "Diálogos Municipales", consistentes en: Dictamen de la Comisión de Diálogos, Directrices y Cuentas de acceso.

Se colocaron convocatorias para Observadores Electorales, en distintos puntos del Municipio.

Se integró a Licda. En Derecho para acopio y digitalización del área de PREP.

Se realizó pegado de calcomanías de los Partidos Políticos y Candidatura Independiente, en los distintos batidores ubicados dentro de la demarcación territorial del Municipio, que fueron sorteados a nivel estatal.

El 23 de abril, se realizaron entrevistas a candidatas y candidatos para SEL y CAEL, por parte de las Consejerías, dentro de las Instalaciones de este Consejo.

Se integraron expedientes de RCA, mismos que fueron debidamente sellados, foliados, rubricados, escaneados y remitidos a las autoridades correspondientes mediante la plataforma TEAMS.

Se realizó guardia en fecha 18 de abril, con motivo de término de plazo para interposición de recursos de impugnación contra resoluciones de RCA, de la cual, se levantó y publicó la constancia correspondiente.

En fecha 18 de abril, se realizó cedula de fijación en estrados, respecto de la publicación de ENCARTÉ, dentro de las instalaciones del Consejo.

Se realizó el armado de Paquetes Electorales, en colaboración de las Consejerías Propietarias, dentro de las instalaciones del Consejo.



ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina los criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en la sede del Consejo, al término de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 383, numeral 1, así como anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 14:	Anexo 14 del Reglamento de Elecciones denominado "Criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto y de los OPL, al término de la Jornada Electoral."
Consejo:	Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el dos de junio de dos mil veinticuatro y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Ley General: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Reglamento: Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

III. Bases Generales. El once de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CCOE003/2021, mediante el cual, aprobó las Bases Generales correspondientes al Anexo 17 para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales³, el cual fue modificado mediante acuerdo INE/CCOE005/2023⁴, el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

IV. Convenio. El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el

¹ El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

³ Consultable en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/01/INE-CCOE003-2021.pdf>

⁴ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/154707/INE-CCOE-005-2023.pdf>

fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

V. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.⁵
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁶

VI. Anexo Técnico. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁷

VIII. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IX. Identificación de los espacios destinados como bodegas electorales. El seis de febrero de dos mil veinticuatro,⁸ funcionariado de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional se apersonó en las instalaciones del Consejo con el objeto de coadyuvar en la identificación del espacio destinado como bodega electoral para garantizar las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento.

X. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El veintiuno de febrero, se llevó a cabo reunión de trabajo entre las consejerías electorales, representaciones de los partidos políticos y secretaría técnica del Consejo, con la finalidad de conocer y verificar las condiciones del espacio destinado para la bodega

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

⁸ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.

electoral para el resguardo de la documentación y el espacio destinado para el resguardo de los materiales electorales, de la cual se emitió una minuta de trabajo.

XI. Determinación del número y ubicación de las casillas. La Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro, mediante diversos oficios, informó al Instituto los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional relativos a la determinación del número y ubicación de las casillas, así como los ajustes correspondientes, en los términos siguientes:

- A) Oficio INE/PCL-QRO/0142/2024 del quince de marzo, relativo a la determinación del número y ubicación de las casillas únicas especiales y extraordinarias.
- B) Oficio INE/PCL-QRO/0163/2024 del veintiséis de marzo, respecto de la determinación del número y ubicación de las casillas básicas y contiguas.
- C) Oficio INE/PCL-QRO/0186/2024 del diez de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
- D) Oficio INE/PCL-QRO/0196/2024 del quince de abril, mediante el cual se informaron los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
- E) Oficio INE-PCL-QRO/0246/2024 del veinticinco de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas, que fue calculado con el corte estadístico definitivo de la lista nominal de electores del dos de abril.

XII. Proyecto del modelo operativo de recepción de paquetes electorales. El treinta de marzo, la Secretaría Técnica de este Consejo, mediante oficio CMTM/056/24, remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto el proyecto del modelo operativo para la recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

XIII. Proyecto final del modelo operativo de recepción de paquetes electorales. El veinticinco de abril, mediante Circular No. 066/2024 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, se remitieron las observaciones realizadas al proyecto del multicitado modelo operativo por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro a efecto de que se realizaran las adecuaciones previo que se sometan a consideración de las personas integrantes del Consejo.

XIV. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha⁹ instruyó convocar

⁹ Por medio del oficio CMTM/104/24

a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo¹⁰.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el Organismo Público Local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 81, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales/municipales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

¹⁰ Por medio del oficio CMTM/105/24

4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo, así como 116, fracción II, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.
5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.
6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.
7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CMTM/A/001/24.
8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

10. El artículo 119 de la Ley Electoral señala que, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General y los acuerdos del Instituto Nacional, observando como particularidades las siguientes:

“...I. Las Presidencias de los consejos distritales y municipales, dispondrán el depósito de los paquetes electorales en un lugar dentro del local de cada consejo que reúna condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo correspondiente;

II. Los paquetes electorales se recibirán en el orden en que fueren entregados;

III. Los paquetes electorales serán colocados en orden numérico de casillas; y

IV. En el acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes, se tomará nota de aquellos que sean entregados sin reunir los requisitos de su formación...” (SIC)

11. Ahora bien, el Consejo es competente para aprobar el presente acuerdo de conformidad con el apartado denominado “Actividades previas”, párrafo 1 del anexo 14 del Reglamento de Elecciones, que dispone:

“...El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Para lo cual se requerirá la opinión de los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto, previo a su aprobación. El Consejo Distrital y el órgano competente del Instituto Nacional harán del conocimiento de la Junta Local correspondiente, así como el órgano competente del OPL lo comunicará a su Órgano Superior de Dirección a más tardar al día siguiente de su aprobación, el

acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local del Instituto que corresponda, a más tardar en la primer semana de junio...”

12. El modelo operativo de recepción de los paquetes al término de la jornada electoral, anexo al presente, fue elaborado en términos de lo dispuesto por el artículo 383, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones, que establece:

“...La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto y del opl, según el caso, una vez concluida la Jornada Electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de este Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del Instituto y de los OPL se ajusten a lo establecido en la LGIPE y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad...” (SIC)

13. De igual forma en términos del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, se aprueba el número de auxiliares de recepción, traslado, generales y/o de orientación para la implementación del procedimiento que se señalan en el Anexo único de este Acuerdo, en cual, además, se presenta el modelo operativo a seguir para llevar a cabo la recepción de los paquetes electorales que son competencia de este Consejo, con la finalidad de contar con un esquema operativo eficiente para tal fin.

SEGUNDO. Motivación.

14. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.¹¹ Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

15. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

¹¹ En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

16. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

17. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

18. De ahí la importancia de tener un modelo preciso para la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, una vez concluida la Jornada Electoral, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales se ajusten a lo establecido en la Ley General y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

19. El modelo operativo describe el proceso de recepción de paquetes identificando actividades, personas y requerimientos materiales para su adecuado funcionamiento, además contiene la información de tiempos y distancias entre las casillas y la sede del Consejo, el tiempo estimado de funcionamiento y número de mesas receptoras a instalar.

20. Las mesas receptoras se instalarán en razón de una por treinta paquetes electorales, con dos puntos de recepción cada una y con el número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación, así como auxiliares de verificación, de bodega, personas encargadas de bodega y personas supervisoras de mesas receptoras.

21. Finalmente, el modelo operativo de recepción incluye el croquis de los espacios en que se instalarán las mesas receptoras, las figuras que intervienen, así como la señalización del flujo de llegada y de salida del funcionariado de mesas directivas de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98,

numerales 1 y 2, y 99, numeral 1, y, 304 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 82, fracciones I, II, IV y XII de la Ley Electoral; 1, 383 numeral 1 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Municipal de Tolimán de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el proceso electoral local 2023-2024.

SEGUNDO. Se aprueba el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de Tolimán, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADA MA. ISABEL BOCANEGRA DE SANTIAGO		
CIUDADANA MIGUELINA HERNÁNDEZ SALINAS		
LICENCIADA MA. CONCEPCIÓN TELLO RAMÍREZ		
LICENCIADO JUAN CARLOS VILLA VILLA		
LICENCIADA MARÍA ESTHER RESÉNDIZ BARTOLO		

**Licda. María Esther
Reséndiz Bartolo**
Presidencia del Consejo
Municipal de Tolimán

**Licda. María Esmeralda Rangel
Morales**
Secretaría Técnica del Consejo
Municipal de Tolimán

MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL CONSEJO MUNICIPAL TOLIMÁN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

1. PRESENTACION:

El presente Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024, tiene como fin establecer criterios generales para la remisión, recepción y acopio de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral utilizada en las casillas únicas, a fin de garantizar su eficiente y correcto depósito y resguardo en la bodega electoral al término de la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024.

Se elabora en atención a lo señalado en el artículo 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones¹, que establece la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, desarrollándose de conformidad con el procedimiento que se describe en el Anexo 14.

Además, se presenta la ruta que deberán recorrer los funcionarios de casilla al llegar al consejo competente para la entrega de los paquetes electorales y especifica los traslados de los paquetes electorales, los sobres bolsa de actas de escrutinio y cómputo de diputados y ayuntamientos por fuera del paquete electoral y el sobre bolsa PREP, a través de diagramas de flujo.

2. MARCO NORMATIVO:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

De conformidad con el artículo 225, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales², la etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla. En este mismo sentido, el párrafo 5 del referido artículo, señala que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes

¹ En lo sucesivo RE

² En lo sucesivo Ley General

electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto Nacional Electoral³, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.

Del mismo ordenamiento se desprende, en su artículo 299 que, una vez clausuradas las casillas, quienes las presiden, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla de acuerdo a los plazos señalados.

Finalmente, el artículo 304, de la misma ley, refiere el procedimiento por el cual deberá realizarse la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla.

Ley Electoral del Estado de Querétaro

La Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ establece en su artículo 116, fracción I, inciso a) y fracción II, inciso a), que la etapa posterior a la elección comprende la recepción de los paquetes electorales, en los consejos distritales y municipales, dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

También señala, que de acuerdo con el artículo 119, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General, los acuerdos del INE y las particularidades que se establecen en los incisos I, II, III y IV del indicado ordinal.

Reglamento de Elecciones

En este sentido el Reglamento de Elecciones del INE, dispone en su artículo 383, que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del INE y del Organismo Público Local Electoral⁵ según el caso, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo14 “Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, al término de la jornada Electoral”.

³ En lo sucesivo INE

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral

⁵ En lo sucesivo OPLE

3. OBJETIVO GENERAL

Proveer al Consejo Municipal Tolimán, de un Modelo Operativo que permita desarrollar la planeación y las previsiones necesarias para garantizar la correcta y eficiente recepción, registro, control y resguardo de los paquetes electorales en las instalaciones del inmueble que alberga el Consejo, ajustándose a lo establecido en la Ley General, el RE y la normatividad local, en cumplimiento de los principios de certeza y legalidad.

Objetivos particulares

- ❖ Proporcionar al Consejo Municipal Tolimán un documento rector de actividades en materia de recepción de paquetes electorales.
- ❖ Prever los requerimientos humanos y materiales para llevar a cabo la logística conforme a las condiciones del Consejo.
- ❖ Realizar la distribución y habilitación de los espacios requeridos para la actividad.
- ❖ Detallar claramente cada una de las actividades que se deberán realizar y distribuir las entre las figuras que estarán apoyando en este procedimiento.

Antecedentes Proceso Electoral Local 2020-2021

El presente Modelo Operativo contiene el registro de la recepción de los paquetes electorales de cada casilla al término de la jornada electoral en el proceso electoral 2020-2021, como a continuación se describe:

Casilla	Fecha	Hora
0674B1	07/06/2021	1:36
0674C1	07/06/2021	3:24
0674C2	07/06/2021	2:41
0675B1	07/06/2021	4:07
0675C1	07/06/2021	4:09
0675C2	07/06/2021	5:06
0676B1	07/06/2021	4:03
0676E1	06/06/2021	22:54

0677B1	07/06/2021	4:45
0677C1	07/06/2021	4:45
0677C2	07/06/2021	4:44
0677E1	06/06/2021	22:38
0678B1	06/06/2021	23:10
0678E1	07/06/2021	3:59
0679B1	07/06/2021	5:21
0679C1	07/06/2021	3:35
0679C2	07/06/2021	5:21
0679E1	07/06/2021	2:55
0680B1	07/06/2021	4:38
0680C1	07/06/2021	3:17
0681B1	07/06/2021	3:45
0681C1	07/06/2021	1:53
0682B1	07/06/2021	4:26
0682C1	07/06/2021	4:23
0682C2	07/06/2021	4:32
0682C3	07/06/2021	4:02
0683B1	07/06/2021	3:20
0683C1	07/06/2021	3:29
0683C2	07/06/2021	3:27
0684B1	07/06/2021	2:27
0684C1	07/06/2021	2:35
0684C2	07/06/2021	2:32
0684C3	07/06/2021	2:50
0684C4	07/06/2021	2:30
0685B1	06/06/2021	21:52
0686B1	07/06/2021	1:57
0686C1	07/06/2021	2:01
0687B1	07/06/2021	4:32
0687C1	07/06/2021	4:37

Conforme a lo anterior, se colocaron los horarios de recepción de paquetes del proceso electoral local anterior con independencia de la distritación electoral local 2022 aprobada por acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral con número de acuerdo INE/CG611/2022, sin embargo, sirven como referencia para conocer los rangos de horarios en el que hubo una mayor afluencia de personas en la entrega de los paquetes conforme a lo siguiente:

CONSEJO ELECTORAL	FECHA	HORARIO	NÚMERO DE PAQUETES	PORCENTAJE
CONSEJO MUNICIPAL TOLIMÁN	06 de junio	18:00-21:00	0	0%
		21:00-24:00	4	10%
	07 de junio	00:00-03:00	11	27.5%
		03:00-06:00	25	62.5%
		06:00-09:00	0	0%

De acuerdo con los tiempos de llegada de los paquetes en 2021, se considera que el inicio del funcionamiento 2024 sería aproximadamente a partir de las 21:00 horas del 2 de junio hasta las 6:00 horas del 3 de junio, un total de nueve horas.

Adicionalmente, el Reglamento de Elecciones en su anexo 14 señala que a partir de los tiempos y distancias de recorrido de las casillas electorales a los Consejos distritales y los órganos competentes del OPL contenidos en los estudios de factibilidad y los Acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, respecto de la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, los consejos distritales y los órganos competentes del OPL realizarán un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios.

INFORMACIÓN DE TIEMPOS Y DISTANCIAS ENTRE LAS CASILLAS Y LA SEDE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN*			
DAT	CASILLAS	KILÓMETROS	TIEMPO APROXIMADO**
5	21	0-10	00:21
2	8	10-20	00:21
2	7	20-30	00:48
1	4	30-40	01:14

*Resultados obtenidos de los estudios de factibilidad remitidos por la JLE que por lo que se concentraron por número de DAT y por rangos de kilometraje.

**El tiempo aproximado es el máximo en el grupo de DAT que contempla el rango de kilometraje.

Por lo cual se presenta un cuadro resumen elaborado a partir de estos insumos con el tiempo máximo de traslado y el kilometraje hacia el Consejo Municipal de Tolimán.

4. MESAS RECEPTORAS:

Para la recepción de los paquetes electorales en el Consejo Municipal Tolimán durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, y tomando en cuenta el número de casillas aprobadas por los Consejos Distritales del INE, se determinó un análisis de la cantidad de mesas receptoras a instalarse, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios conforme a los siguientes criterios generales:

- a) Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos las personas funcionarias de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.
- b) Las mesas receptoras, preferentemente, se instalarán en la acera frente a la sede del consejo correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato del paquete electoral a la Sala de Sesiones.
- c) Tomando en cuenta que la recepción de los paquetes electorales se desarrollará durante la noche, se deberá prever que el lugar donde se instale la mesa receptora tenga condiciones óptimas de iluminación.
- d) Las mesas receptoras de cada Consejo iniciarán su funcionamiento a partir de la recepción del primer paquete electoral y concluirá hasta que se reciba el último de éstos.

**Mesas receptoras y puntos de recepción a instalar el 2 de junio de 2024
en el Consejo Municipal Tolimán**

Consejo	Paquetes electorales	Mesas receptoras	Puntos de recepción
Municipal de Tolimán	40	2	4

5. FUNCIONARIADO Y DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES

Enseguida, se plantea el número de personas funcionarias que auxiliarán en las tareas atinentes, así como las atribuciones o funciones que les corresponden, tomando en consideración que de acuerdo con el párrafo 4, inciso b) del anexo 14 del RE, en la integración de cada mesa receptora se procurará contar con el siguiente personal:

- ❖ 2 auxiliares de recepción de paquete
- ❖ 2 auxiliar de traslado de paquete
- ❖ 2 auxiliares generales

Número mínimo y tipo de auxiliares de mesa receptora

Auxiliares de recepción	Auxiliares de traslado	Auxiliares generales
4	2	4

De acuerdo con la experiencia del pasado proceso electoral, se dispondrá de un número suficiente de personas que realicen funciones diversas, como líneas más adelante se describe, y que serán extraídos de la mitad de las personas auxiliares generales, quienes desempeñarán las funciones de *auxiliar de orientación*, *auxiliar de verificación*, *auxiliar de bodega* y *encargado de bodega*.

Funciones que desempeñarán la mitad del personal asignado como auxiliares generales

Auxiliar de orientación	Auxiliar de verificación	Auxiliar de Bodega	Encargado(a) de Bodega
1	1	1	1

Adicionalmente, el Consejo Municipal Tolimán dispondrá de una *Persona auxiliar de traslado del acta PREP*, la cual se sumará a la cantidad mínima de auxiliares de traslado que nos señala el anexo 14 del Reglamento de Elecciones. Además, en caso de que el personal dispuesto como auxiliares generales no sea suficiente para la asignación de los roles considerados en el Modelo, la *Persona supervisora de mesas receptoras* que el modelo plantea podrá recaer en la persona auxiliar jurídica o administrativa adscrita al Consejo.

Distribución de personal

PUESTO	Cantidad
Auxiliares de recepción de paquetes	4
Auxiliares de traslado	2
Auxiliares de traslado acta PREP	1
Auxiliares generales	2
Auxiliares de verificación	1
Auxiliares de orientación	1
Personas Supervisoras de mesas receptoras	1
Personas Encargadas de bodega	1
Auxiliar de bodega	1
Total	14

Asimismo, se establecen las funciones que corresponde a cada uno, en los términos que se señalan a continuación:

Auxiliar de recepción: será la persona responsable de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente, para tal efecto, revisará el paquete a fin de determinar que no tenga muestras de alteración, verificará si está sellado con cinta o con etiqueta de seguridad, identificará a la persona funcionaria que realiza la entrega y consignará todos estos datos en el recibo de recepción.

Auxiliar de traslado: su principal función, consiste en trasladar el paquete a la sala del Consejo, para la extracción del sobre que contiene el expediente de casilla y posteriormente trasladarlo a la bodega electoral para su resguardo.

Auxiliar de traslado de acta PREP: persona encargada de recibir la bolsa con las actas de escrutinio y cómputo del PREP para llevarlas al área destinada a ese programa, en donde se digitalizarán las actas y se subirán al sistema de resultados preliminares electorales.

Auxiliar general: serán las personas responsables de recibir y organizar las urnas, mamparas y porta urnas que acompañan la entrega del paquete electoral, los cuales trasladarán y estibarán en el lugar destinado para ello.

Auxiliares de verificación: persona encargada de verificar la captura de los datos en los recibos de paquete electoral en la sede del Consejo y de imprimir el recibo de entrega y remitirlo a la mesa de receptora que corresponda.

Auxiliar de orientación: será responsable de orientar al funcionariado que lleguen a entregar el paquete electoral en el Consejo.

Persona supervisora de mesas receptoras: supervisa y coordina la operación de las mesas receptoras y del personal auxiliar.

Persona encargada de bodega: supervisa que todos los paquetes electorales sean resguardados en la bodega, llevando el control en un listado para la recepción y el almacenamiento, verificando el número total de paquetes recibidos.

Auxiliar de bodega: almacena los paquetes de acuerdo con el orden establecido dentro de la bodega.

La persona supervisora de mesas receptoras podrá recaer en las personas auxiliares generales de las mesas receptoras o bien, conforme la disponibilidad del factor humano podrá recaer en el demás personal adscrito al Consejo.

El Consejo Municipal Tolimán contratará el personal auxiliar suficiente para el correcto funcionamiento del modelo operativo de recepción de paquetes electorales, con la finalidad de cubrir todos los roles anteriormente descritos.

6. REPRESENTACION DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes debidamente acreditados ante el Consejo, tendrán derecho a estar presentes durante la recepción de los paquetes electorales en las mesas receptoras de cada Consejo.

Por ningún motivo, las representaciones de los Partidos Políticos y candidaturas independientes podrán apoyar en la recepción y llenado del recibo de entrega, traslado de los paquetes electorales, ni obstruir el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el Consejo Municipal y el personal autorizado para la recepción de los paquetes electorales.

7. REQUERIMIENTOS DE MATERIALES

Para la efectiva viabilidad de este modelo operativo se deberá prever el uso de los siguientes materiales:

- ❖ Carpas, lonas o toldos, que garanticen el adecuado funcionamiento de las mesas receptoras de los paquetes electorales y funcionariado de casilla ante la época de lluvias.

- ❖ Sillas para el funcionariado que espera entregar el paquete electoral.
- ❖ Mesas para la recepción y aquellas adicionales que, eventualmente, se habilitarían en caso de existir una gran cantidad de personas esperando entregar el paquete electoral.
- ❖ Extensiones eléctricas con contactos.
- ❖ Fuente de energía eléctrica para los casos de corte de electricidad.
- ❖ Señalamientos para la identificación de las mesas receptoras, zona de espera, zona de alimentos y almacenamiento de materiales electorales.
- ❖ Tabletillas electrónicas en las que se recabará la información sobre el estado en que llegue el paquete electoral.
- ❖ Equipos de cómputo portátiles (laptop), para la verificación de la información que se recabe en las tabletas electrónicas y para la orden de impresión de los recibos de entrega.
- ❖ Impresoras conectadas a las laptops para la impresión de los recibos de entrega.

Asimismo, se deberá contar con el equipamiento y artículos de oficina necesarios para la instalación de mesas receptoras; con formatos de recibo para dejar constancia de la entrega de los paquetes electorales provenientes de las Mesas Directivas de Casilla y etiquetas para el sellado de la puerta y accesos a la bodega electoral una vez recibidos y resguardados la totalidad de los paquetes electorales.

8. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO ⁶

1. Para la recepción de los paquetes electorales, se tendrá un máximo dos puntos de recepción para cada mesa receptora, cada punto contará con una persona auxiliar de recepción.
2. Solo se permitirá el acceso a una persona funcionaria de casilla responsable de la entrega del paquete.
3. La persona funcionaria de casilla arribará a las instalaciones del Consejo, donde será recibido por una persona auxiliar de orientación, quien apoyará en la identificación de la fila de espera y en la asignación del punto de recepción

⁶ Para tal efecto, se diseñó un diagrama de flujo con las etapas que comprende el modelo operativo en el Consejo Municipal Tolimán.

disponible para la entrega de su paquete. Adicionalmente, la persona auxiliar de orientación llevará un control de los paquetes que van llegando al Consejo y será necesario que solo una persona sea la que esté a cargo de todo el operativo durante el periodo de recepción de paquetes.

4. Los puntos de recepción deberán estar plenamente identificados con números ordinales. Se dará preferencia a las personas adultas mayores, embarazadas y personas con discapacidad.

5. En el punto de recepción, la persona funcionaria de casilla hará entrega del material electoral a la persona auxiliar general a fin de que lo reciba y lo organice, en caso de que la persona funcionaria encargada de la entrega del paquete se encuentre formada en la fila, la persona auxiliar general podrá acercarse y apoyarlo con la recepción del material electoral. Cada persona auxiliar general atenderá a una mesa receptora.

6. Posteriormente, la persona auxiliar de recepción recibirá el paquete electoral, leerá el código QR colocado en dicho paquete, verificará que corresponda a la elección local, así como las condiciones del mismo, observará que en las dos ventanas laterales transparentes se encuentren las dos bolsas correspondientes, la bolsa PREP y la que contiene las actas de escrutinio y cómputo. Extrayendo únicamente la bolsa rotulada PREP y entregándola a la persona auxiliar de traslado de acta PREP para su entrega al persona digitalizadora del PREP.

7. La persona auxiliar de recepción llenará digitalmente el formato de recibo de paquete electoral en presencia de la persona que haga entrega del paquete, dicha información se recibirá en el sistema diseñado para tal efecto, una vez cargado en el sistema, la persona auxiliar de verificación verificará que haya sido correctamente llenado el formato e imprimirá el recibo de entrega del paquete electoral para su entrega a la persona auxiliar de recepción.

8. El recibo deberá contener la siguiente información:

- a.** Entidad federativa;
- b.** Distrito electoral local;
- c.** Municipio
- d.** Hora y fecha de recepción;
- e.** Nombre de quien entrega;

- f.** Cargo de quien entrega;
- g.** Sección;
- h.** Tipo de casilla;
- i.** Estado del paquete (con o sin muestras de alteración);
- j.** Si contenía el sobre PREP;
- k.** Si contenía el sobre con las actas de escrutinio y cómputo para las elecciones locales.;
- l.** Firma de quien entrega, y
- m.** Nombre y firma de quien recibe

9. La persona que hace entrega del paquete, junto con la persona auxiliar de recepción revisarán el recibo de entrega del paquete electoral, verificarán que los datos asentados sean correctos y procederán a la firma.

10. La persona auxiliar de recepción hará entrega del tanto correspondiente del recibo a la persona que entregó el paquete, conservando el original, para posteriormente entregárselo a la persona supervisora de las mesas receptoras de paquete electoral al final de la recepción de paquetes.

11. La persona auxiliar de recepción entregará el paquete electoral, ya sin el sobre PREP a la persona auxiliar de traslado.

12. La persona auxiliar de traslado llevará el paquete electoral, de la mesa receptora a la sala de sesiones del Consejo, en donde, una vez extraído el sobre con las actas de escrutinio y cómputo, lo trasladará a la bodega para su resguardo.

13. La persona encargada de bodega recibirá el paquete electoral de la persona auxiliar de traslado y registrará en el listado de control, la hora, fecha, sección y tipo de casilla, una vez realizada la captura lo entregará a la o el auxiliar de bodega.

14. La persona auxiliar de bodega se encargará de colocar el paquete electoral en lugar que corresponda, de acuerdo al orden numérico dispuesto en los anaques de la bodega electoral.

15. Recibido el último paquete electoral, quien ostente la Presidencia del Consejo, como responsable de su salvaguarda, dispondrá que sean selladas las

puertas de acceso a la bodega electoral, en presencia de la Secretaría Técnica, Consejerías Electorales presentes y las representaciones de los partidos políticos y, en su caso de candidaturas independientes.

Todo el funcionariado que participe en la recepción de paquetes electorales deberá estar plenamente identificado con el gafete correspondiente y el uniforme distintivo.

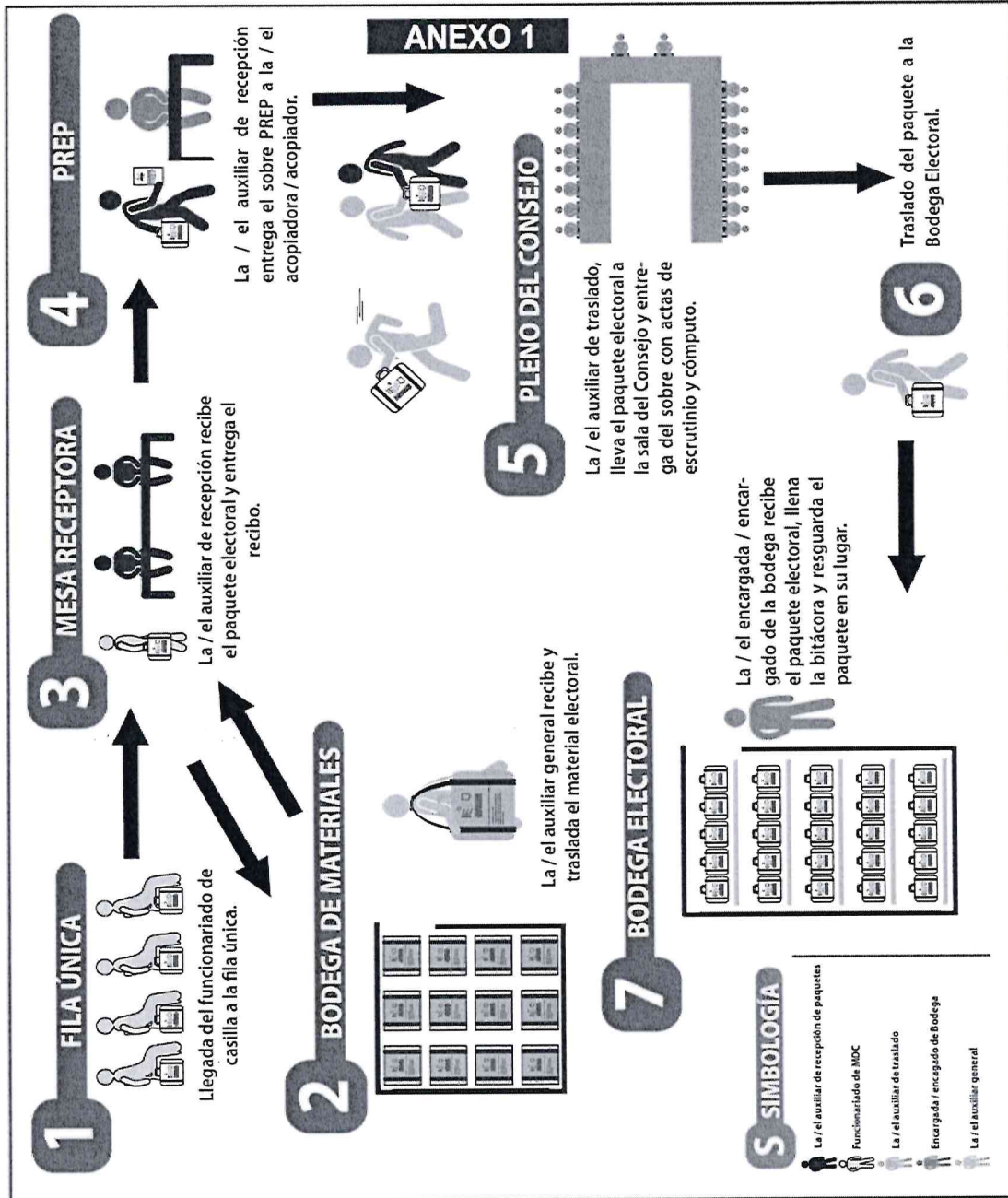
9. ACTA CIRCUNSTANCIADA

La Secretaría Técnica, deberá levantar un acta circunstanciada de la recepción y resguardo de los paquetes electorales, en la que se haga constar el número de paquetes electorales entregados, la fecha y hora de recepción, el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió a la o al funcionario de Mesa Directiva de Casilla, el personal auxiliar que apoyó en las actividades de recepción, traslado y depósito de los paquetes electorales, el nombre y cargo de los Integrantes del Consejo y demás funcionarios presentes, y todos aquellos hechos que considere necesarios, misma que deberá ser firmada por las Consejerías Electorales, Representantes de los Partidos Políticos y/o candidaturas independientes.

Para tal efecto, se contará con una herramienta informática que permita el vaciado de los datos anteriormente señalados, para que sean integrados al acta circunstanciada en una tabla para su inmediata impresión

ANEXOS

ANEXO 1: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN



ANEXO 2: CROQUIS DEL CONSEJO MUNICIPAL TOLIMÁN CON EL FLUJO DEL MODELO OPERATIVO.



Ruta, Bolsa
PREP



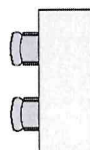
Ruta Paquete
Electoral



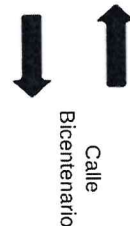
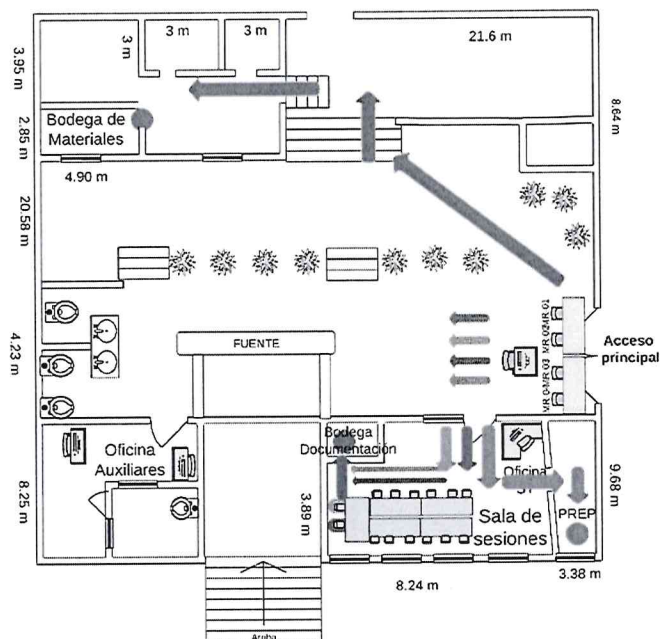
Ruta Bolsa
Sobre Consejo



Ruta
Materiales
Electorales



Mesa
Receptora
(MR)



Calle
Bicentenario

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN Y LA DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLE DE TRASLADO, ENTREGA Y/O RECEPCIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN UN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina la conformación de una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 122 párrafos noveno y décimo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 12:	Anexo 12 del Reglamento de Elecciones denominado "Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral."
Consejo:	Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Ley General:		Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de intercambio de paquetes:	de	Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
Proceso Electoral:	de	Proceso Electoral Local 2023-2024.
Protocolo de intercambio de paquetes:	de	Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el INE y el IEEQ recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.
Reglamento:		Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral.

¹El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

III. Convenio. El siete de septiembre el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.³

b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁴

V. Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes. El doce de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el acuerdo INE/CG561/2023,⁵ por el que se aprueban los lineamientos para la detección recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

VI. Anexo Técnico. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral.⁶

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁵ Consultable en la liga: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/115932>

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

VIII. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral.

IX. Protocolo para el intercambio de paquetes. El veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro⁷ el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/014/24, relativo al “Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el Instituto Nacional y el Instituto recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.” Derivado de lo anterior, mediante circular 017/2024 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, por instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del Insitituto notificó dicho protocolo a los titulares de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales.

X. Determinación del lugar que ocupará la bodega electoral. El veintiséis de febrero el Consejo aprobó el acuerdo IEEQ/CMTM/A/001/24, por el que se aprobó el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y materiales electorales durante el Proceso Electoral.

XI. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El catorce de abril el Consejo llevó a cabo una reunión de trabajo, mediante la cual se realizó un diagnóstico, en el que se concluyó lo siguiente:

- No existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local.
- La oficina de la Secretaría Técnica será el espacio destinado para la entrega o intercambio de paquetes, documentación electoral o bien, materiales electorales, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada correspondiente.
- La bodega de materiales electorales, del cual, el espacio designado será el contiguo al que está considerado para el resguardo de materiales electorales, mismo que se encuentra dentro de las Instalaciones del Consejo, entrando por el acceso principal, ubicado en Boulevard Bicentenario, no. 344, Colonia Centro, Tolimán, Querétaro, a mano izquierda del inmueble, se encuentra dicho espacio designado para el resguardo del material electoral, en un espacio

⁷ En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

amplio, limpio, seco y con las condiciones óptimas suficiente para el uso del Consejo será el espacio destinado para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.

XII. Designación de las y los supervisoras/es electorales y capacitadoras/es asistentes electorales locales. El veintisiete de abril del dos mil veinticuatro, los consejos distritales y municipales del Instituto, aprobaron en su respectiva demarcación, el Acuerdo IEEQ/CMTM/A/004/24 por el que se determina lo que en derecho corresponde, respecto a la designación/contratación de las y los supervisoras/es electorales locales y capacitadoras/es asistentes electorales locales, que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral, en el Estado de Querétaro, así como las listas de reserva correspondientes.

XIII. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha⁸ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo⁹.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra

⁸ Por medio del oficio CMTM/104/24

⁹ Por medio del oficio CMTM/105/24

garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

3. El artículo 92, párrafo primero de la Ley Electoral, prevé que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Ley General y demás normatividad aplicable, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas que integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo, e integrantes de los Ayuntamientos.

4. El artículo 94 de la Ley Electoral, refiere que las etapas que conforman el Proceso Electoral son: la preparación de la elección; la jornada electoral; así como los resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

5. Asimismo, el artículo 29, numeral 2, inciso u) del Reglamento determina que el cómputo de elecciones locales es uno de los rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto Nacional y los organismos públicos locales.

6. Por su parte, el artículo 78, en relación con los diversos 81, fracciones II y IV y 82, fracciones II y IV de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales y municipales tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, así como garantizar la entrega de la documentación y material electoral de las elecciones de que se trate con auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales.

7. Los artículos 81, fracción V y 82, fracción VI de la Ley Electoral señalan que será competencia de los consejos distritales y municipales realizar el cómputo de las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos; así como declarar la validez de las elecciones.

SEGUNDO. Mecanismos de recolección.

8. El artículo 116 fracción I, inciso a) y fracción II inciso a) de la Ley Electoral, señala que la etapa posterior a la elección comprende en los consejos

municipales y distritales, respectivamente, la recepción de los paquetes electorales dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

9. Por su parte, el artículo 117, párrafo segundo de la citada ley, establece que, los consejos distritales y municipales tomarán las medidas necesarias para que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos y puedan ser recibidos en forma.

10. En términos del artículo 327 del Reglamento, los mecanismos de recolección son los instrumentos que permiten el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.

TERCERO. Acreditación de representantes.

11. De conformidad con lo establecido en los artículos 23, numeral 1, incisos a) y j), 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos tendrán derecho a vigilar el Proceso Electoral y a nombrar representantes ante los Consejos. Asimismo, dentro de sus obligaciones estará la de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y la de ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

12. El artículo 80, fracción III y IV de la Ley Electoral señala que los consejos distritales y municipales se integrarán, entre otros, con una persona representante de cada uno de los partidos políticos; asimismo, dispone que las candidaturas independientes pueden acreditar representación ante los consejos una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente. De igual manera, por cada representación propietaria, podrán nombrar a una persona suplente, quienes no podrán actuar de manera simultánea en las sesiones de los consejos.

13. El artículo 299, numeral 4, de la Ley General, en relación con el artículo 334, numeral 1, inciso e), del Reglamento, establecen que los y las representantes partidistas y de candidaturas independientes podrán acompañar y vigilar, por sus propios medios, el recorrido de los mecanismos de recolección hasta la entrega de los paquetes electorales a la sede del órgano correspondiente.

CUARTO. Entrega o intercambio de paquetes, documentación y/o materiales electorales entregados en un órgano competente distinto.

14. El numeral 17 del anexo 14 del Reglamento señala que, si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, el o la presidenta del órgano receptor lo notificará por la vía más expedita a quien presida el Consejo General del Organismo Público Local, posterior a ello, se procederá a convocar a una comisión de consejerías, acompañadas de representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes que decidan participar, para recuperar la documentación y materiales electorales, levantando un acta circunstanciada, del mismo modo, de los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió los paquetes electorales a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada.

15. De la misma manera, en el rubro 1 apartado 1.1 del Protocolo de intercambio de paquetes así como en los Lineamientos de intercambio de paquetes, en su punto IV, párrafo quinto establece que, en el mes de abril, los órganos competentes del Instituto conformarán una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones es decir, entre el Instituto y el Instituto Nacional. Dicha Comisión estará integrada por una consejería electoral propietaria o suplente y las representaciones de partido político y, en su caso, candidatura independiente que así lo deseen.

16. Asimismo, dichos lineamientos, señalan la obligación de los órganos competentes de este Instituto de designar mediante acuerdo un número suficiente de enlaces de comunicación y de responsables de traslado, para realizar las actividades conferidas en dichos Lineamientos.

QUINTO. Conformación de la comisión de intercambio de paquetes y designación de enlaces de comunicación.

17. En virtud de los considerandos que preceden, y dados los trabajos que tendrá que realizar este Consejo, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral, la comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral estará integrada por las consejerías propietarias licenciada Ma. Isabel Bocanegra De Santiago, ciudadana Miguelina Hernández Salinas, licenciada Ma. Concepción Tello Ramírez y licenciado Juan Carlos Villa Villa, quienes podrán actuar individualmente o de manera conjunta, así como por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidatura independiente acreditadas ante este Consejo, en términos del punto IV, párrafo tercero de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

18. De conformidad con las disposiciones señaladas y con el objeto de garantizar que los paquetes, documentación o materiales electorales se reciban de forma íntegra en los consejos electorales correspondientes, se procede a las designaciones siguientes:

a) Designación de las personas como enlaces de comunicación:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Licda. María Esmeralda Rangel Morales	Titular de la Secretaría Técnica	446 133 5590	st.toliman@ieeq.mx
Licda. Daniela Mancilla Cruz	Auxiliar jurídico		Auxjuridico.toliman@ieeq.mx
Licda. Alondra Vianey Pérez Lira	Auxiliar operativo		Auxadmin.toliman@ieeq.mx

Entre las atribuciones del enlace de comunicación está el dar aviso inmediato al órgano competente y al órgano receptor, en caso de llevarse a cabo una entrega distinta.

Las personas designadas como enlaces de comunicación, podrán actuar de manera conjunta o individual.

b) Designación de las personas responsables de traslado:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Arturo Guzmán De León	Supervisor Electoral Local (SEL)		
Rebeca De Santiago Trejo	Supervisor Electoral Local (SEL)		

Las personas designadas estarán encargadas de trasladarse para realizar la recolección y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

En caso de ausencia definitiva de alguna de las personas señaladas en los incisos a) y b), quien se encuentre desempeñando los cargos ahí señalados, será quien entre en funciones como Enlace de comunicación y/o Persona responsable de traslado, según corresponda.

Adicionalmente, el día previo a la jornada electoral este Consejo comunicará a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional la relación actualizada de Enlaces de comunicación y Personas responsables del traslado.

19. En caso de ser necesaria la recuperación, entrega y/o intercambio de paquetes electorales entregados en un órgano distinto al competente, las personas designadas como enlace de comunicación darán inmediato aviso a la Presidencia del Consejo General del Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y se realizarán las acciones correctivas previstas en el punto VI de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

20. En caso de requerirse el traslado de paquetes electorales y/o documentación electoral para su entrega y/o recepción se utilizará el vehículo destinado para el desahogo de las actividades del Consejo, mismo que se encontrará plenamente identificado con un tarjetón de autorización que contendrá la denominación del consejo, placas, modelo y marca de vehículo, nombre de la o las consejerías comisionadas, nombre de la persona responsable del traslado, vigencia de uso del tarjetón, firma de la Secretaría Técnica, así como de la Presidencia y sello del Consejo.

21. De igual forma, atendiendo a las acciones previas señaladas en el punto IV, incisos a) y b) los Lineamientos de intercambio de paquetes, mediante reunión de trabajo, se designó la oficina de la Secretaría Técnica para la entrega o intercambio de paquetes o documentación electoral, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada; así mismo se identificó que no existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local correspondientes; adicionalmente, se destinó la bodega de materiales electorales, del cual, el espacio designado será el contiguo al que está considerado para el resguardo de materiales electorales, mismo que se encuentra dentro de las Instalaciones del Consejo, entrando por el acceso principal, ubicado en Boulevard Bicentenario, no. 344, Colonia Centro, Toluca, México, a mano izquierda del inmueble, se encuentra dicho espacio designado para el resguardo del material electoral, en un espacio amplio, limpio, seco y con las condiciones óptimas suficiente para su uso del Consejo como el espacio para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.

22. En virtud de los mecanismos de seguridad con los que cuenta la Bodega Electoral de este Consejo¹⁰ y toda vez que se trata de un espacio verificado por las y los integrantes del mismo, se determina dicha bodega como el espacio

¹⁰ La bodega electoral del Consejo fue aprobada por los integrantes del Consejo en sesión ordinaria de veintiséis de febrero mediante acuerdo IEEQ/CMTM/A/001/24.

destinado para el resguardo temporal de paquetes objeto de una entrega distinta.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numerales 1 y 7, apartado C, numerales 3 y 11, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 104, numeral 1, inciso h) 98 numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 78, 79, 82, fracciones I, II IV, V, VI, VII y XII de la Ley Electoral; 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, este Consejo emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se designan como enlaces de comunicación a las personas señaladas en el considerado quinto del presente acuerdo, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

TERCERO. Se designan como responsables de traslado, entrega y/o recepción a las personas supervisoras electorales locales señaladas en el considerando quinto de esta determinación, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

CUARTO. La vigencia de las designaciones realizadas, será en el periodo del dos de junio al veinte de julio de dos mil veinticuatro.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

- c) Informe el contenido del presente acuerdo y la relación de personas designadas a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional que corresponda.

SEXTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de Tolimán, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADA MA. ISABEL BOCANEGRA DE SANTIAGO		
CIUDADANA MIGUELINA HERNÁNDEZ SALINAS		
LICENCIADA MA. CONCEPCIÓN TELLO RAMÍREZ		
LICENCIADO JUAN CARLOS VILLA VILLA		
LICENCIADA MARÍA ESTHER RESÉNDIZ BARTOLO		

**Licda. María Esther
Reséndiz Bartolo**
Presidencia del Consejo
Municipal de Tolimán

**Licda. María Esmeralda Rangel
Morales**
Secretaría Técnica del Consejo
Municipal de Tolimán

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y

Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.